



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

Área de Gobierno: Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación.

Departamento: Juventud

Sigt.: MEAV/JJRL/drm

Asunto: Contrato administrativo mixto

mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente

N.º expediente: 2026-017829

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “MASPATERROR”

APARTADO A.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para la organización, producción, diseño, montaje, ejecución, asistencia técnica, dinamización, seguridad, prevención, infraestructuras auxiliares, atención al público, catering interno y desmontaje del evento juvenil y cultural denominado “*Maspaterror 2026*”, promovido por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a través de la Concejalía de Juventud.

El contrato tiene naturaleza administrativa mixta, al integrar prestaciones correspondientes a servicios especiales incluidos en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con otros servicios, suministros y actuaciones accesorias de instalación. Todas las prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la organización integral del evento, de conformidad con el artículo 34.2 de la LCSP. A efectos de la preparación y adjudicación, el régimen jurídico aplicable será el correspondiente a la prestación principal, en los términos del artículo 18.1.a) de la LCSP.

A efectos del presente contrato, la referencia al evento “Maspaterror” comprenderá la edición inicial correspondiente al año 2026, denominada “Maspaterror 2026”, así como, en caso de acordarse las prórrogas previstas en el presente Anexo, las sucesivas ediciones anuales que se celebren durante la vigencia del contrato. En consecuencia, cada anualidad de ejecución se identificará con el año natural correspondiente, de forma que la edición inicial será “Maspaterror 2026” y, en caso de prórroga, las siguientes ediciones se corresponderán, respectivamente, con “Maspaterror 2027”, “Maspaterror 2028” y “Maspaterror 2029”, sin que ello suponga alteración del objeto contractual, de las prestaciones previstas ni de las condiciones esenciales del contrato.

La prestación comprende el conjunto de actuaciones técnicas, logísticas, organizativas, artísticas y preventivas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del evento, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad, inclusión y adecuada atención a la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El evento se desarrollará en el Parque del Sur del municipio de San Bartolomé de Tirajana, en las fechas y condiciones que se determinen en el correspondiente pliego técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo a la naturaleza funcionalmente diferenciada de las prestaciones a contratar, el contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote n.º 1. Producción técnica:** imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal.
- **Lote n.º 2. Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria.**

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “MASPATERROR”

1

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal Ver firma JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf Ver firma MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu Ver firma	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8		
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19 Ver sello		

- Lote n.º 3. Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror.
- Lote n.º 4. Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora.
- Lote n.º 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares.
- Lote n.º 6. Servicio de catering.

Una misma licitadora podrá presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes, pudiendo resultar adjudicataria de todos ellos.

La prestación se ajustará a lo dispuesto en los pliegos, a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en ejercicio de sus funciones de dirección del contrato y a la normativa que resulte de aplicación.

Códigos CPV de aplicación al contrato:

Los CPV del contrato se encuentran comprendidos, según la codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea, en los siguientes:

LOTE N.º 1. Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal.

Código CPV	Denominación
32300000-6	Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen
32321200-1	Equipos audiovisuales
51313000-9	Servicios de instalación de equipo de sonido
92370000-5	Técnico de sonido
31600000-2	Equipo y aparatos eléctricos
45310000-3	Trabajos de instalación eléctrica
71314100-3	Servicios de electricidad

LOTE N.º 2. Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026.

Código CPV	Denominación
79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
92331210-5	Servicios de animación para niños
92312140-4	Servicios artísticos de animadores
92000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
79952000-2	Servicios de eventos
92312000-1	Servicios artísticos

LOTE N.º 3. Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026.

Código CPV	Denominación
79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
92312000-1	Servicios artísticos
92312100-2	Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas
92312140-4	Servicios artísticos de animadores
92000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
79956000-0	Servicios de organización de ferias y exposiciones

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATERRO"

2

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Técnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid.,Rr.Hh.,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19 - 2/61 - Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18			

LOTE N.º 4. Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora.

Código CPV	Denominación
71317200-5	Servicios de salud y seguridad
71317000-3	Servicios de consultoría en protección y control de riesgos
79710000-4	Servicios de seguridad
79713000-5	Servicios de guardias de seguridad
66510000-8	Servicios de seguros
85143000-3	Servicios de ambulancia

LOTE N.º 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares.

Código CPV	Denominación
44212320-8	Estructuras diversas
45223800-4	Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
39154100-7	Stands de exposición
39522530-1	Carpas
39100000-3	Mobiliario
79956000-0	Servicios de organización de ferias y exposiciones

LOTE N.º 6. Servicio de catering.

Código CPV	Denominación
55520000-1	Servicios de suministro de comidas desde el exterior
55523000-2	Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones
55320000-9	Servicios de suministro de comidas
55500000-5	Servicios de cantina y de suministro de comidas preparadas

DIVISIÓN EN LOTES: SÍ

La división en lotes responde a la necesidad de diferenciar prestaciones funcionales autónomas, especializadas y técnicamente independientes, facilitando la concurrencia de empresas especializadas en cada ámbito de actividad, mejorando la eficiencia en la ejecución del contrato y garantizando una adecuada coordinación operativa del evento.

Lote n.º 1. Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal.

Lote n.º 2. Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria.

Lote n.º 3. Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror.

Lote n.º 4. Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora.

Lote n.º 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares.

Lote n.º 6. Servicio de catering.

Los SEIS (6) lotes son los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Una misma licitadora podrá presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes, pudiendo resultar adjudicataria de todos ellos.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

APARTADO B.- VALOR ESTIMADO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el cálculo del valor estimado del contrato se tomará el importe total previsto, sin incluir el IGIC, debiendo tenerse en cuenta, en su caso, las eventuales prórrogas, las modificaciones previstas y cualesquiera otras opciones contempladas en el expediente.

En el presente caso, el valor estimado del contrato se calcula atendiendo a la duración inicial prevista, a las posibles prórrogas establecidas en el pliego y a la estructura del contrato por lotes, todo ello conforme a la configuración definitiva del expediente. Dada la naturaleza de este contrato, existen prestaciones cuya necesidad no puede definirse previamente con exactitud, al depender de la programación definitiva del evento, de la temática anual, de la implantación real de los espacios, de las necesidades técnicas y preventivas, del contenido de las actividades y de la organización efectiva de cada edición. Por esta razón, el contrato se configura como una prestación sucesiva y con determinación económica por lotes, servicios, partidas o precios unitarios, según proceda en cada caso.

El valor estimado tiene carácter económico a efectos de determinar el régimen jurídico aplicable, el procedimiento de adjudicación, la publicidad y, en su caso, los requisitos de solvencia, no incluyendo el IGIC. Las prórrogas previstas se computan a estos solos efectos y quedarán condicionadas a su acuerdo expreso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la valoración favorable de la ejecución contractual.

Para el cálculo del valor estimado de la presente licitación se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

- **Costes directos:** costes salariales del personal asignado a la ejecución del contrato, materiales, medios técnicos, recursos logísticos, servicios auxiliares y demás gastos directamente vinculados a la prestación.
- **Costes indirectos:** gastos generales de estructura, coordinación, administración, transporte, organización, seguros, reposiciones y demás costes asociados a la correcta ejecución del contrato.
- **Beneficio industrial:** margen empresarial correspondiente a la actividad objeto de contratación.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (356.354,80 €), desglosado por lotes en los siguientes términos:

- Lote n.º 1. Producción técnica: OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (86.326,40 €).
- Lote n.º 2. Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria: CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (133.500,00 €).
- Lote n.º 3. Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (81.440,00 €).
- Lote n.º 4. Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.512,40 €).

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATERROR"
4

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

- Lote n.º 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares: TREINTA Y UN MIL DOS-CIENTOS EUROS (31.200,00 €).
- Lote n.º 6. Servicio de catering: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (2.376,00 €).

Atendiendo a lo regulado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, las posibles prórrogas y, al no preverse modificaciones contractuales, sin adicionar cantidad alguna por este concepto, siendo su desglose el siguiente:

CONCEPTO	TOTAL DEL CONTRATO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Presupuesto base de licitación (excluido IGIC)	89.088,70 €	21.581,60 €	33.375,00 €	20.360,00 €	5.378,10 €	7.800,00 €	594,00 €
Prórrogas previstas	267.266,10 €	64.744,80 €	100.125,00 €	61.080,00 €	16.134,30 €	23.400,00 €	1.782,00 €
Modificaciones previstas, en su caso	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	356.354,80 €	86.326,40 €	133.500,00 €	81.440,00 €	21.512,40 €	31.200,00 €	2.376,00 €

Tramitación del expediente: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

El contrato tiene naturaleza administrativa mixta, al integrar prestaciones correspondientes a servicios especiales incluidos en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con otros servicios, suministros y actuaciones accesorias de instalación. Todas las prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la organización integral del evento, de conformidad con el artículo 34.2 de la LCSP. A efectos de la preparación y adjudicación, el régimen jurídico aplicable será el correspondiente a la prestación principal, en los términos del artículo 18.1.a) de la LCSP.

La comparación económica exigida por el artículo 18.1.a) de la LCSP determina que el valor estimado de las prestaciones incluidas en el Anexo IV asciende a DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (226.452,40 €): lote n.º 2, 133.500,00 €; lote n.º 3, 81.440,00 €; prestaciones de transporte sanitario y seguridad privada del lote n.º 4, 9.136,40 €; y lote n.º 6, 2.376,00 €. El valor estimado de las restantes prestaciones asciende a CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (129.902,40 €): lote n.º 1, 86.326,40 €; restantes prestaciones del lote n.º 4, 12.376,00 €; y lote n.º 5, 31.200,00 €. En consecuencia, los servicios especiales del Anexo IV constituyen la prestación principal del contrato.

Al quedar determinada la prestación principal por los servicios especiales del Anexo IV, resulta aplicable el umbral específico de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €) previsto en el artículo 22.1.c) de la LCSP. Dado que el valor estimado total del contrato asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (356.354,80 €), el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

No resulta procedente acudir al procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, puesto que el valor estimado supera el límite de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) establecido para los contratos de servicios. La adjudicación se tramitará, por tanto, mediante procedimiento abierto —no simplificado—, de conformidad con los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, no sujeto a regulación armonizada, con publicidad en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Justificación de la tramitación urgente

La tramitación urgente se fundamenta en el artículo 119.1 de la LCSP, al ser preciso acelerar la adjudicación por razones objetivas de interés público. La prestación principal de la edición 2026 debe desarrollarse necesariamente los días 30 y 31 de octubre de 2026. Estas fechas no constituyen una referencia meramente organizativa, sino un elemento esencial e indispensable del objeto: Maspaterro es una actividad municipal de dinamización juvenil, cultural y de ocio alternativo vinculada de forma directa a la celebración de Halloween. Su aplazamiento a fechas posteriores frustraría la finalidad temática, social y participativa del evento, reduciría sustancialmente su interés para la población destinataria y haría perder la utilidad pública perseguida.

La proximidad de la fecha de celebración debe ponerse en relación con la complejidad material del contrato y con la secuencia de actuaciones indispensables que han de completarse antes de la apertura al público: licitación y valoración coordinada de seis lotes, requerimiento y comprobación de la documentación del artículo 150.2 de la LCSP, adjudicación, respeto del período de espera de quince días hábiles previo a la formalización previsto en el artículo 153.3 —plazo que no puede reducirse por la declaración de urgencia—, formalización, reuniones de coordinación entre adjudicatarias, reserva y movilización de equipos e infraestructuras, contratación y organización del personal, diseño y producción artística de la Casa del Terror, elaboración e implantación de los documentos de autoprotección y seguridad, contratación de seguros, montaje, certificaciones y pruebas técnicas. La tramitación ordinaria consumiría el margen temporal imprescindible para ejecutar estas actuaciones con seguridad y calidad, generando un riesgo cierto de imposibilidad material de celebrar el evento en las fechas que definen su objeto.

La urgencia no se apoya en una invocación genérica de conveniencia ni pretende eludir las garantías del procedimiento. Se mantiene íntegramente el procedimiento abierto, la publicidad, la concurrencia, la igualdad de trato, la transparencia, el régimen de recurso especial y el período de espera previo a la formalización. La medida se limita a reducir los plazos legalmente disponibles y a otorgar preferencia al despacho del expediente, conforme al artículo 119.2 de la LCSP. Resulta, por ello, idónea, necesaria y proporcionada para proteger el interés público municipal. Tampoco concurren los presupuestos excepcionales del artículo 120 de la LCSP, por lo que no procede la tramitación de emergencia.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación que declare motivadamente la urgencia del expediente. Los órganos que intervengan en su tramitación deberán otorgarle preferencia y evacuar los informes y trámites en los plazos previstos en el artículo 119.2.a) de la LCSP; una vez abierto el procedimiento, se aplicará la reducción de plazos prevista en su apartado 2.b), con respeto expreso de las excepciones legales, y la ejecución deberá iniciarse dentro del plazo máximo establecido en el artículo 119.2.c).

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

APARTADO C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Tipo de presupuesto: Por el precio total

C.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (95.324,91 €), de los cuales OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (89.088,70 €) corresponden a la base imponible, excluido el IGIC, y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.236,21 €) corresponden al 7 % de IGIC.

Su distribución por lotes, IGIC incluido, es la siguiente:

- **Lote n.º 1:** VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (23.092,31 €).
- **Lote n.º 2:** TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (35.711,25 €).
- **Lote n.º 3:** VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.785,20 €).
- **Lote n.º 4:** CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.754,57 €).
- **Lote n.º 5:** OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (8.346,00 €)
- **Lote n.º 6:** SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (635,58 €).

C.1.1 Justificación del PBL del Lote n.º 1 “Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal”.

A continuación, se establecen los precios máximos para los diferentes servicios a proveer correspondientes al **Lote n.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal**. Los precios incluyen el coste del alquiler de equipos, montaje, desmontaje, transporte, asistencia técnica, instalación eléctrica temporal, suministro mediante grupos electrógenos, seguridad para la custodia de equipos, medios auxiliares y cualquier otro gasto que conlleve aparejado el material y/o servicio aportado, así como la totalidad de los gastos de personal adscrito a la ejecución del lote.

LOTE N.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal	IMPORTE
Sonido, iluminación y audiovisuales conforme a las necesidades descritas en el PPT. Zona Casa del Terror y entrada del anfiteatro.	7.917,00 €
Sonido, iluminación, audiovisuales, pantalla LED y proyección conforme a las necesidades descritas en el PPT. Zona césped (actividades, actuaciones y cine).	6.529,60 €
Instalación eléctrica temporal, distribución de potencia y grupos electrógenos conforme a las necesidades descritas en el PPT.	3.110,00 €
Seguridad para la custodia de los equipos.	920,00 €
Gastos de personal:	3.000,00 €
6 Técnicos montaje/auxiliar audiovisuales jornada completa (1 día)	1.080,00 €
2 Técnicos de audiovisuales jornada completa (3 días)	1.200,00 €
6 Técnicos desmontaje/auxiliar audiovisuales media jornada (1 día)	720,00 €

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “MASPATERRO”
7

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

LOTE N.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal	IMPORTE
Transporte	105,00 €
Total ejecución material	21.581,60 €
IGIC (7%)	1.510,71 €
TOTAL	23.092,31 €

GASTOS DERIVADOS DEL PERSONAL

En cuanto a los gastos derivados del personal destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas, se han tomado como base para calcularlos, en lo que resulte aplicable, las disposiciones colectivas y tablas salariales correspondientes al ámbito de la producción audiovisual, de los eventos y del personal técnico de espectáculos, así como las categorías profesionales efectivamente vinculadas a la ejecución del contrato. La cuantificación económica incorporada al presente lote incluye, en todo caso, el personal necesario para montaje, operación técnica durante el evento y desmontaje final.

Atendiendo al artículo 100.2 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Una vez consultadas las disposiciones colectivas de referencia, se ha comprobado que las tablas salariales no efectúan desglose retributivo diferenciado por sexo, por lo que, conforme a la doctrina aplicable, no procede incorporar una desagregación salarial por género al no apreciarse diferencias retributivas que lo justifiquen.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El desglose de los costes directos e indirectos se ha calculado siguiendo la metodología incorporada al informe de necesidades de la edición anterior, a partir de la base de datos de Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (RSE) del Banco de España, tomando como referencia el CNAE N773: Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles, por resultar adecuado a la naturaleza predominante de las prestaciones comprendidas en este lote, vinculadas al alquiler de equipos técnicos, medios auxiliares e instalación temporal necesaria para la producción del evento.

		% IMPORTE
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		21.581,60 €
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,72 %	8.788,03 €
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	24,25 %	5.233,54 €
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,62 %	1.860,33 €
R14 Inmovilizado material/Total activo	8,52 %	1.838,75 €
	%	IMPORTE
PBL = LETRA A = B + C + D		21.581,60 €
R01	40,72 %	8.788,03 €
R02	24,25 %	5.233,54 €
R14	8,52 %	1.838,75 €

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “MASPATERRO”
8

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

R03
B = COSTES DIRECTOS
B1
B2
C = COSTES INDIRECTOS
D = R03 BENEFICIO INDUSTRIAL
E = IGIC
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
TIPOS DE GASTOS
Costes Directos
Costes Indirectos
Beneficio Industrial
IGIC (7 %)
TOTAL CONTRATO

%	IMPORTE
8,62 %	1.860,33 €
B1+B2	15.890,39 €
(PBL-R01)*(1-R14)	11.703,56 €
(R02*0,8)	4.186,83 €
PL-B-D	3.830,88 €
8,62 %	1.860,33 €
7,00 %	1.510,71 €
	23.092,31 €
CUANTÍA (€)	
15.890,39 €	
3.830,88 €	
1.860,33 €	
1.510,71 €	
23.092,31 €	

El presupuesto base de licitación del **Lote n.º 1** es de **VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (23.092,31 €)**, de los cuales **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.581,60 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y **MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.510,71 €)** al 7 % de IGIC.

C.1.2. Justificación del PBL del Lote n.º 2 “Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026”.

A continuación, se establecen los precios máximos para los diferentes servicios a proveer correspondientes al Lote n.º 2.- Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026. Los precios incluyen el coste de materiales, consumibles, personal, coordinación, dinamización, asistencia durante el evento y cualquier otro gasto asociado a la correcta ejecución de las actividades comprendidas en este lote.

Se hace constar expresamente que no se incluyen en este lote aquellas prestaciones que, conforme a la estructura actual del contrato, corresponden a otros lotes, y en particular las relativas a la Casa del Terror en su integridad funcional y artística (lote n.º 3), la seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora (lote n.º 4), las infraestructuras temporales y materiales auxiliares (lote n.º 5) y el servicio de catering (lote n.º 6). El coste del punto de información y atención al público, en cuanto función organizativa y de apoyo al desarrollo de la programación, se entiende integrado en la partida de dirección artística, producción ejecutiva y coordinación general del evento, así como en los recursos personales adscritos al lote.

SERVICIOS A PROVEER	IMPORTE
Impresión de cartelería, señalética, vinilos y material gráfico básico de difusión del evento	1.900,00 €
Atrezzo, elementos decorativos, maquillaje, disfraces y materiales de ambientación vinculados a las actividades de dinamización	7.500,00 €
Dirección artística, producción ejecutiva, coordinación general del evento y atención organizativa al público	8.000,00 €
Servicio de animación, speaker y apoyo musical / DJ	750,00 €
Personajes animados y dinamización itinerante	1.000,00 €
Talleres de dinamización, actividad de realidad virtual y photocall tematizado, incluyendo materiales, consumibles, personal y asistencia	7.000,00 €
Banda Sol y Arena o similar	1.500,00 €
Actividades culturales y audiovisuales: microcortos, proyecciones, encuentros literarios y coordinación técnica asociada	3.500,00 €
Actuaciones musicales y animación complementaria	1.850,00 €
Derechos de exhibición de película para la sesión de cine	375,00 €
Total ejecución material	33.375,00 €
IGIC (7%)	2.336,25 €
TOTAL	35.711,25 €

GASTOS DERIVADOS DEL PERSONAL.

En cuanto a los gastos derivados del personal destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas, se han tomado como base para calcularlos lo siguiente:

- **Resolución de 10 de marzo de 2021**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el **III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural**.
- **Resolución de 11 de diciembre de 2024**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo del sector de las empresas organizadoras de eventos**.
- **Resolución de 12 de agosto de 2024**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la **modificación del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España**.

Atendiendo al artículo 100.2 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Una vez consultadas las distintas resoluciones arriba relacionadas, se ha comprobado que en las tablas salariales no se hace desagregación de género y categoría profesional y, según la doctrina aplicable al respecto, se permite no efectuar dicho desglose al no existir diferencias retributivas que justifiquen la desagregación de los costes salariales por género.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El desglose de los costes directos e indirectos se ha calculado con la base de datos de **Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España**, tomando como referencia el **CNAE R90: Actividades de creación, artísticas y espectáculos**, por resultar el más adecuado a la naturaleza de las prestaciones comprendidas en este lote. Esta metodología ya figuraba en el informe base anterior para este tipo de prestaciones.

	% IMPORTE
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)	33.375,00 €
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,72 % 13.590,30 €
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	24,25 % 8.093,44 €
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,62 % 2.876,93 €
R14 Inmovilizado material/Total activo	8,52 % 2.843,55 €
	% IMPORTE
PBL = LETRA A = B + C + D	33.375,00 €
R01	40,72 % 13.590,30 €
R02	24,25 % 8.093,44 €
R14	8,52 % 2.843,55 €
R03	8,62 % 2.876,93 €
B = COSTES DIRECTOS	B1+B2 24.573,79 €
B1	(PBL-R01)*(1-R14) 18.099,04 €
B2	(R02*0,8) 6.474,75 €

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

C = COSTES INDIRECTOS
D = R03 BENEFICIO INDUSTRIAL
E = IGIC
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TIPOS DE GASTOS

Costes Directos
Costes Indirectos
Beneficio Industrial
IGIC (7%)
TOTAL CONTRATO

%	IMPORTE
PL-B-D	5.924,28 €
8,62 %	2.876,93 €
7,00 %	2.336,25 €
	35.711,25 €
CUANTÍA (€)	
	24.573,79 €
	5.924,28 €
	2.876,93 €
	2.336,25 €
	35.711,25 €

El presupuesto base de licitación del **Lote n.º 2** es de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (35.711,25 €)**, de los cuales **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.375,00 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.336,25 €)** al 7 % de IGIC.

C.1.3 Justificación del PBL del Lote n.º 3. Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026.

A continuación, se establecen los precios máximos para los diferentes servicios a proveer correspondientes al **Lote n.º 3.- Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026**. Los precios incluyen el coste del diseño creativo, narrativo y escenográfico de la actividad, la producción artística, la ambientación, la decoración, el atrezzo, el vestuario, el maquillaje, la caracterización, la figuración, la interpretación, la dinamización, la atención al público, el control de acceso, la gestión de colas, la coordinación operativa, el desmontaje y cualquier otro gasto asociado a la correcta ejecución de la Casa del Terror, conforme a las condiciones técnicas descritas en el PPT. La Casa del Terror constituye una actividad singular e independiente dentro de la programación de Maspaterror 2026 y deberá desarrollarse como una experiencia inmersiva tematizada, con un mínimo de ocho (8) salas o espacios tematizados, continuidad narrativa, intensidad suficiente y adecuada coordinación con los lotes n.º 1, 4 y 5.

Se hace constar expresamente que no se incluyen en este lote aquellas prestaciones que, conforme a la estructura actual del contrato, corresponden a otros lotes, y en particular las relativas a la producción técnica de sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal (**lote n.º 1**), la seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora (**lote n.º 4**) y las infraestructuras temporales, paneles, carpas, cerramientos, compartimentaciones y materiales auxiliares necesarios para la implantación física de la actividad (**lote n.º 5**).

SERVICIOS A PROVEER	IMPORTE
Diseño creativo, narrativo y escenográfico de la Casa del Terror, incluyendo definición del recorrido, secuencia dramática y ambientación temática general de la actividad	4.000,00 €
Producción artística, escenografía, decoración, atrezzo y ambientación de las ocho salas o espacios tematizados y del acceso principal	6.500,00 €
Vestuario, maquillaje, caracterización y recursos de ambientación personal del elenco artístico y de figuración	2.200,00 €
Personal artístico, figuración, interpretación y dinamización escénica durante el funcionamiento de la actividad	5.200,00 €
Regiduría, operarios y personal de apoyo escénico para montaje artístico, asistencia durante la actividad y desmontaje final	1.560,00 €
Atención al público, control de acceso, gestión de colas y apoyo organizativo de la Casa del Terror	900,00 €
Total ejecución material	20.360,00 €
IGIC (7%)	1.425,20 €
TOTAL	21.785,20 €

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

GASTOS DERIVADOS DEL PERSONAL

En cuanto a los gastos derivados del personal destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas, se han tomado como base para calcularlos, en lo que resulte aplicable, las disposiciones colectivas y tablas salariales correspondientes al ámbito de la producción artística, de los espectáculos y de la animación sociocultural, así como las categorías profesionales efectivamente vinculadas a la ejecución del contrato.

Atendiendo al artículo 100.2 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su terminación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Una vez consultadas las disposiciones colectivas de referencia, se ha comprobado que las tablas salariales no efectúan desglose retributivo diferenciado por sexo, por lo que, conforme a la doctrina aplicable, no procede incorporar una desagregación salarial por género al no apreciarse diferencias retributivas que lo justifiquen.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El desglose de los costes directos e indirectos se ha calculado con la base de datos de **Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España**, tomando como referencia el **CNAE R90: Actividades de creación, artísticas y espectáculos**, por resultar el más adecuado a la naturaleza de las prestaciones comprendidas en este lote, al tratarse de una actividad predominantemente artística, escenográfica e interpretativa vinculada a la ejecución de un espectáculo inmersivo.

	%	IMPORTE
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		20.360,00 €
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,72 %	8.290,59 €
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	24,25 %	4.937,30 €
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,62 %	1.755,03 €
R14 Inmovilizado material/Total activo	8,52 %	1.734,67 €
	%	IMPORTE
PBL = LETRA A = B + C + D		20.360,00 €
R01	40,72 %	8.290,59 €
R02	24,25 %	4.937,30 €
R14	8,52 %	1.734,67 €
R03	8,62 %	1.755,03 €
B = COSTES DIRECTOS		14.990,93 €
B1	(PBL-R01)*(1-R14)	11.041,09 €
B2	(R02*0,8)	3.949,84 €
C = COSTES INDIRECTOS		3.614,03 €
D = R03 BENEFICIO INDUSTRIAL	8,62 %	1.755,03 €
E = IGIC	7,00 %	1.425,20 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		21.785,20 €
TIPOS DE GASTOS		CUANTÍA (€)
Costes Directos		14.990,93 €
Costes Indirectos		3.614,03 €

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATERROR"

12

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Técnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Área Presid., Rr.Hh., Cult., Igual., Juv., Edu., Asist. Cont.-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Área Presidenc., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19 - 12/61 - Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18			

TIPOS DE GASTOS

Beneficio Industrial

IGIC (7%)

TOTAL CONTRATO

CUANTÍA (€)

1.755,03 €

1.425,20 €

21.785,20 €

El presupuesto base de licitación del **Lote n.º 3** es de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.785,20 €)**, de los cuales **VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (20.360,00 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.425,20 €)** al 7 % de IGIC.

C.1.4 Justificación del PBL del Lote n.º 4 “Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora”

A continuación, se establecen los precios máximos para los servicios a proveer correspondientes al **Lote n.º 4.- Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora**. Los precios incluyen el coste de los transportes, asistencia técnica, materiales y cualquier otro gasto que conlleve aparejado el servicio prestado. De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, este lote comprende la planificación, organización, coordinación e implantación de las medidas de seguridad necesarias para el correcto desarrollo de **Maspaterro 2026**, incluyendo la redacción, implantación y dirección del correspondiente plan de seguridad y emergencias o documento de autoprotección que resulte exigible, la prestación de los servicios preventivos y sanitarios necesarios, la dotación de medios básicos de primera intervención, el servicio de vigilancia o seguridad privada y la cobertura aseguradora vinculada al evento. La documentación obrante en el expediente acredita, entre otros extremos, la necesidad de plan de seguridad y emergencias, servicio preventivo sanitario, extintores, vigilancia o seguridad privada y póliza de seguro vinculada al lote. El presupuesto específico de seguridad privada incorporado al expediente fija para el servicio de un vigilante sin arma un importe de **1.081,60 €**, más **75,71 €** en concepto de IGIC, lo que arroja un total de **1.157,31 €**, por lo que se toma como referencia el importe excluido IGIC a efectos del cálculo del lote.

Servicio a proveer	Importe
Alquiler y recogida de extintores	220,00 €
Servicio preventivo de transporte sanitario SVB	1.202,50 €
Redacción, planificación y ejecución del Plan de Seguridad y Emergencias, incluyendo actividades recogidas en el plan y coordinación de seguridad	1.305,60 €
Certificación Casa del Terror	450,00 €
Seguridad privada (sin arma)	1.081,60 €
Seguro por daños y perjuicios materiales, personales y consecuentes	1.118,40 €
Total ejecución material	5.378,10 €
IGIC (7%)	376,47 €
TOTAL	5.754,57 €

GASTOS DERIVADOS DEL PERSONAL

En cuanto a los gastos derivados del personal destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas, se han tomado como base para calcularlos lo siguiente:

- **Resolución de 30 de noviembre de 2022**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026**, publicado en el BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2022.

Atendiendo al artículo 100.2 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Una vez consultadas las distintas resoluciones arriba relacionadas, se ha comprobado que en las tablas salariales no se hace desagregación de género y categoría profesional y, según la doctrina aplicable al respecto, se permite no efectuar dicho desglose al no existir diferencias retributivas que justifiquen la desagregación de los costes salariales por género.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El desglose de los costes directos e indirectos se ha calculado con la base de datos de **Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España**, tomando como referencia la actividad correspondiente al **CNAE 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.**, por resultar la más adecuada a la naturaleza principal del lote, al comprender prestaciones de redacción, planificación, implantación y coordinación técnica en materia de seguridad y emergencias. Ello se entiende sin perjuicio de que las partidas estrictamente vinculadas al transporte sanitario, alquiler de extintores, vigilancia o cobertura aseguradora hayan sido, además, contrastadas mediante presupuestos específicos de mercado incorporados al expediente.

PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		% IMPORTE
		5.378,10 €
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios		48,52 % 2.609,45 €
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios		39,08 % 2.101,76 €
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios		6,00 % 322,69 €
R14 Inmovilizado material/Total activo		8,77 % 471,66 €
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		5.378,10 €
R01	48,52 %	2.609,45 €
R02	39,08 %	2.101,76 €
R03	6,00 %	322,69 €
R14	8,77 %	471,66 €
B = COSTES DIRECTOS	B1+B2	4.207,24 €
B1	(PL-R01)*(1-R14)	2.525,84 €
B2	(R02*0,8)	1.681,40 €
C = COSTES INDIRECTOS	PL-B-D	848,17 €
D = R03 BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	322,69 €
E = IGIC	7,00 %	376,47 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		5.754,57 €
TIPOS DE GASTOS		CUANTÍA (€)
Costes Directos		4.207,24 €
Costes Indirectos		848,17 €
Beneficio Industrial		322,69 €
IGIC (7%)		376,47 €
TOTAL CONTRATO		5.754,57 €

El presupuesto base de licitación del **Lote n.º 4** es de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.754,57 €)**, de los cuales **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.378,10 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (376,47 €)** al **7 % de IGIC**.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal	Fecha: 29-07-2026 19:37:52	
	JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf	Fecha: 29-07-2026 19:52:55	
	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

C.1.5 Justificación del PBL del Lote n.º 5 “Infraestructuras temporales y materiales auxiliares”

De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, este lote comprende la aportación e implantación física de las infraestructuras temporales necesarias para el correcto desarrollo de **Maspater 2026**, incluyendo, entre otros elementos, las carpas para la zona de talleres, las carpas para la actividad de realidad virtual, la distribución material de la Casa del Terror mediante paneles, compartimentaciones y cerramientos, así como el mobiliario auxiliar, delimitaciones, soportes y demás elementos físicos de apoyo necesarios para la correcta configuración del recinto y de las distintas actividades programadas.

SERVICIOS A PROVEER	IMPORTE
Carpas para la zona de talleres, con estructura resistente, cubrición, sistemas de anclaje y contrapesos homologados	2.500,00 €
Carpas para la actividad de realidad virtual, con laterales opacos, cerramiento y elementos de fijación adecuados	900,00 €
Paneles, cerramientos, compartimentaciones y soportes para la implantación material de la Casa del Terror	2.800,00 €
Mobiliario auxiliar, delimitaciones, soportes de cartelería, elementos de guiado, pesos, anclajes y demás materiales de apoyo	1.600,00 €
Total ejecución material	7.800,00 €
IGIC (7%)	546,00 €
TOTAL	8.346,00 €

GASTOS DERIVADOS DEL PERSONAL

En cuanto a los gastos derivados del personal destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas, se han tomado como base para calcularlos los costes ordinarios de personal de montaje, desmontaje, transporte, implantación material y asistencia auxiliar necesarios para la correcta ejecución del lote, conforme a la actividad propia del sector y a las categorías profesionales efectivamente vinculadas a este tipo de prestaciones.

Atendiendo al artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado...”

Una vez consultadas las referencias salariales y de mercado aplicables, se ha comprobado que no procede efectuar desglose salarial por género al no apreciarse diferencias retributivas que lo justifiquen.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El desglose de los costes directos e indirectos se ha calculado con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España, tomando como referencia la actividad correspondiente al CNAE N773: Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles, dentro del cual se integra el CNAE 7739, por resultar el más adecuado a la naturaleza del lote, al comprender el suministro temporal, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras y materiales auxiliares necesarios para la configuración física del evento.

	%	IMPORTE
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		7.800,00 €
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	47,05 %	3.669,90 €
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	21,86 %	1.705,08 €
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	6,00 %	468,00 €
R14 Inmovilizado material/Total activo	42,10 %	3.283,80 €
	%	IMPORTE
PBL = LETRA A = B + C + D		7.800,00 €
R01	40,72 %	3.177,00 €
R02	24,25 %	1.891,50 €

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid.Rr.Hh.Cult.Igual.Juv.Edu.Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			
- 15/61 - Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18			

	%	IMPORTE
R14	8,52 %	664,56 €
R03	6,00 %	468,00 €
B = COSTES DIRECTOS	B1+B2	3.755,39 €
B1	(PBL-R01)*(1-R14)	2.391,33 €
B2	(R02*0,8)	1.364,06 €
C = COSTES INDIRECTOS	PL-B-D	3.576,61 €
D = BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	468,00 €
E = IGIC	7,00 %	546,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		8.346,00 €
TIPOS DE GASTOS		CUANTÍA (€)
Costes Directos		3.755,39 €
Costes Indirectos		3.576,61 €
Beneficio Industrial		468,00 €
IGIC (7%)		546,00 €
TOTAL CONTRATO		8.346,00 €

El presupuesto base de licitación del **Lote n.º 5** es de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (8.346,00 €)**, de los cuales **SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800,00 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (546,00 €)** al **7 % de IGIC**.

C.1.6 Justificación del PBL del Lote n.º 6 “Servicio de catering”

A continuación, se establecen los precios máximos para los diferentes servicios a proveer correspondientes al **Lote n.º 6.- Servicio de catering**. Los precios incluyen la elaboración, suministro, preparación, transporte, montaje, servicio, retirada y cualquier otro gasto asociado a la correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en este lote.

De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, este lote comprende la prestación del servicio de catering destinado al personal de voluntariado, figuración y apoyo autorizado que participe en el desarrollo de **Maspaterror 2026**, previsto para un mínimo de **40 personas**, en la zona de la trasera del Anfiteatro del Parque Sur, en la franja horaria aproximada de **19:30 h a 20:30 h**, incluyendo alimentos, bebidas, menaje biodegradable, mesas, mantelería y cuantos elementos auxiliares resulten necesarios para una adecuada prestación del servicio, en condiciones de orden, higiene y correcta presentación.

Para la determinación del presupuesto base de licitación de este lote se ha tomado como referencia el presupuesto aportado para el suministro de catering para 40 personas, que incluye, entre otros productos, zumos y agua, mini bocadillos de serrano y/o tortilla, sándwiches variados, brochetas de fruta, mini tortillas, croquetas y transporte, por un importe total de 635,58 €, de los cuales 594,00 € corresponden a base imponible y 41,58 € al 7 % de IGIC.

SERVICIOS A PROVEER	IMPORTE
Elaboración, suministro, transporte, preparación y servicio de catering para 40 personas durante los dos días de celebración de Maspaterror, incluyendo bebidas (agua y zumos), bocados salados variados (mini bocadillos, sándwiches, mini tortillas y croquetas) y brochetas de fruta	14,85 €/ persona
Total ejecución material	594,00 €
IGIC (7%)	41,58 €
TOTAL	635,58 €

GASTOS DERIVADOS DEL PERSONAL

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist,Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

En cuanto a los gastos derivados del personal destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas, se han tomado como base los costes ordinarios de elaboración, preparación, transporte, montaje, servicio y retirada del catering, conforme a la actividad propia del sector y a las categorías profesionales efectivamente vinculadas a este tipo de prestaciones.

Atendiendo al artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado...”

Una vez consultadas las referencias salariales y de mercado aplicables, se ha comprobado que no procede efectuar desglose salarial por género al no apreciarse diferencias retributivas que lo justifiquen.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El desglose de los costes directos e indirectos se ha calculado con la base de datos de **Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España**, tomando como referencia la actividad correspondiente al **CNAE 5621: Provisión de comidas preparadas para eventos**, por resultar la más adecuada a la naturaleza del lote, al comprender la elaboración, suministro y servicio de comidas preparadas en el marco de un evento público.

	%	IMPORTE
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		594,00 €
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,72 %	241,88 €
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	24,25 %	144,05 €
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,62 %	51,20 €
R14 Inmovilizado material/Total activo	8,52 %	50,61 €
	%	IMPORTE
PBL = LETRA A = B + C + D		594,00 €
R01	40,72 %	241,88 €
R02	24,25 %	144,05 €
R14	8,52 %	50,61 €
R03	8,62 %	51,20 €
B = COSTES DIRECTOS	B1+B2	437,25 €
B1	(PL-R01)*(1-R14)	322,01 €
B2	(R02*0,8)	115,24 €
C = COSTES INDIRECTOS	PL-B-D	105,55 €
D = BENEFICIO INDUSTRIAL	8,62 %	51,20 €
E = IGIC	7,00 %	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		635,58 €
TIPOS DE GASTOS		CUANTÍA (€)
Costes Directos		437,25 €
Costes Indirectos		105,55 €
Beneficio Industrial		51,20 €
IGIC (7%)		41,58 €
TOTAL CONTRATO		635,58 €

El presupuesto base de licitación del **Lote n.º 6** es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (635,58 €)**, de los cuales **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (594,00 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41,58 €) al 7 % de IGIC.

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS SEIS (6) LOTES

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el Presupuesto Base de Licitación:

“1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la duración inicial del contrato, el presupuesto base de licitación total del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (95.324,91 €)**, de los cuales **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (89.088,70 €)** corresponden a la ejecución material del contrato y **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.236,21 €)** al 7 % de IGIC, con la siguiente distribución por lotes:

- **Lote n.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal: 23.092,31 €.**
- **Lote n.º 2.- Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026: 35.711,25 €.**
- **Lote n.º 3.- Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026: 21.785,20 €.**
- **Lote n.º 4.- Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora: 5.754,57 €.**
- **Lote n.º 5.- Infraestructuras temporales y materiales auxiliares: 8.346,00 €.**
- **Lote n.º 6.- Servicio de catering: 635,58 €.**

C.2. Tramitación del gasto: Ordinaria

C.3 Aplicación presupuestaria: Los lotes se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2279961 OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROFES. JUVENTUD y 3330.2270110 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN SEGURIDAD. JUVENTUD (por vinculación), con cargo al presupuesto municipal del año 2026, y mediante procedimiento abierto se hace constar que se encuentran comprendidos dentro del presupuesto todos los gastos que sean necesarios para alcanzar la finalidad objeto del presente contrato.

Cofinanciación: NO

APARTADO D.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, correspondiente a la organización y ejecución de la edición “Maspaterro 2026”, desde la formalización del contrato hasta la completa finalización de las prestaciones incluidas en el mismo, incluyendo las actuaciones preparatorias, montaje, ejecución del evento, desmontaje y cierre de los trabajos.

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “MASPATERRO”
18

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid.Rr.Hh.Cult.Igual.Juv.Edu.Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19		- 18/61 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

El contrato podrá ser objeto de hasta TRES (3) prórrogas anuales adicionales, correspondientes, en su caso, a las sucesivas ediciones anuales del evento Maspatererror, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS. Cada edición prorrogada se identificará con el año natural de su ejecución, sin que dicha actualización nominal implique modificación del objeto del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará conforme al calendario que se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo garantizarse en todo caso la correcta planificación previa, la coordinación operativa durante la celebración del evento y la adecuada finalización de todos los trabajos posteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, correspondiente a la organización y ejecución de la edición Maspatererror 2026, pudiendo ser objeto de hasta TRES (3) prórrogas anuales adicionales, correspondientes, en su caso, a las sucesivas ediciones del evento, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

Las prórrogas deberán acordarse de forma expresa por el órgano de contratación, antes de la finalización del plazo de duración inicial o de la prórroga correspondiente, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La prórroga será obligatoria para la empresa contratista siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de DOS (2) MESES respecto de la finalización del plazo de duración del contrato, en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

La eficacia de cada prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal correspondiente, así como a la valoración favorable de la correcta ejecución del contrato por parte del Ayuntamiento.

Las prórrogas tendrán carácter expreso, serán acordadas por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato inicial y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que se comuniquen con una antelación mínima de dos meses, de conformidad con la normativa vigente.

La eventual prórroga del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal correspondiente, así como a la valoración favorable de la correcta ejecución del contrato por parte del Ayuntamiento.

Las condiciones económicas y técnicas de la prórroga serán las mismas que las del contrato inicial, sin perjuicio de las actualizaciones que, en su caso, procedan conforme a la normativa aplicable.

APARTADO E.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Procede: SÍ, respecto de determinados lotes y prestaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando para la realización de una actividad sea exigible una determinada habilitación empresarial o profesional, esta deberá acreditarse como requisito de aptitud para contratar.

En el presente contrato, dada su división en lotes y la distinta naturaleza de las prestaciones comprendidas en cada uno de ellos, la habilitación empresarial o profesional específica solo resultará exigible respecto de aquellos lotes o prestaciones sometidos a normativa sectorial especial, sin per-

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 19/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

juicio de la solvencia técnica o profesional que deba acreditarse en todos los casos conforme a los pliegos.

En consecuencia, la habilitación exigible será la siguiente:

a) Lote n.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal.

Cuando la ejecución de este lote comprenda instalaciones eléctricas temporales sometidas a reglamentación específica, la empresa adjudicataria deberá contar con la correspondiente habilitación, inscripción o condición de empresa instaladora autorizada que resulte exigible conforme a la normativa aplicable, o disponer de los medios personales y materiales legalmente exigibles para la realización de este tipo de instalaciones. Esta exigencia se entiende limitada a las prestaciones de instalación eléctrica temporal incluidas en el lote.

b) Lote n.º 4.- Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora.

En relación con las prestaciones de vigilancia y seguridad privada comprendidas en este lote, la empresa adjudicataria deberá contar con la correspondiente autorización administrativa e inscripción en el registro oficial que resulte procedente para el ejercicio de la actividad de seguridad privada, en los términos exigidos por la normativa sectorial aplicable. Asimismo, el personal de seguridad privada que, en su caso, se adscriba a la ejecución del contrato deberá disponer de la habilitación profesional exigible para el desempeño de sus funciones.

c) Lote n.º 6.- Servicio de catering.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la inscripción, autorización sanitaria o título habilitante que resulte exigible para la actividad de elaboración, suministro, transporte y servicio de comidas preparadas para eventos, de conformidad con la normativa alimentaria y de seguridad alimentaria aplicable, así como cumplir los requisitos higiénico-sanitarios exigibles al desarrollo de dicha actividad.

Respecto de los **lotes n.º 2, 3 y 5**, no se exige con carácter general una habilitación empresarial específica adicional distinta de la capacidad de obrar y de la solvencia exigible en los pliegos, sin perjuicio de que el personal adscrito a su ejecución deba contar con la cualificación, experiencia, formación o, en su caso, acreditaciones profesionales necesarias para el correcto desempeño de las funciones encomendadas, conforme a la normativa aplicable y a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La acreditación de la habilitación empresarial o profesional exigible se efectuará mediante la aportación de los títulos habilitantes, certificaciones, autorizaciones, inscripciones registrales o documentos equivalentes que correspondan en cada caso, pudiendo exigirse su vigencia en el momento de presentación de la oferta o, en su caso, con carácter previo a la adjudicación o al inicio de la ejecución del lote correspondiente, en los términos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APARTADO F.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 87, 90 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los licitadores deberán acreditar solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, como garantía de su aptitud para ejecutar correctamente el contrato.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 20/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

Dado que el presente contrato se configura por lotes, los requisitos de solvencia se establecen de forma proporcional y adecuada a la naturaleza y volumen económico de cada uno de ellos, respetando en todo caso los principios de proporcionalidad, concurrencia y no discriminación.

• Solvencia económica y financiera

De conformidad con el artículo **87.3 a) de la LCSP** y el artículo **11.4 a) del RGLCSP**, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios del licitador**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, que deberá ser **al menos una vez y media el valor estimado del lote correspondiente**, al tratarse de un contrato de duración no superior a un año.

Por lo tanto, el volumen anual de negocios mínimo exigido por lote es el siguiente:

Lote	Volumen anual de negocios mínimo
Lote 1	32.372,40 €
Lote 2	50.062,50 €
Lote 3	30.540,00 €
Lote 4	8.067,15 €
Lote 5	11.700,00 €
Lote 6	891,00 €

La acreditación documental se efectuará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o en el registro oficial correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados.

Justificación:

Este criterio garantiza que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, minimizando riesgos de incumplimiento. Se considera un criterio objetivo, proporcional y no discriminatorio, adecuado a la dimensión económica de cada lote.

• Solvencia técnica o profesional

De conformidad con el artículo **90 de la LCSP**, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante:

- **Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 % de la anualidad media del lote correspondiente**, excluido IGIC.

Por lo tanto, el importe mínimo exigido por lote es el siguiente:

Lote	70% anualidad media
Lote 1	15.107,12 €
Lote 2	23.362,50 €
Lote 3	14.252,00 €
Lote 4	3.764,67 €
Lote 5	5.460,00 €
Lote 6	415,80 €

La acreditación se realizará mediante:

- Certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

- Certificados del cliente cuando el destinatario sea un sujeto privado.
- En su defecto, declaración responsable acompañada de documentación acreditativa.

Justificación:

Este criterio permite acreditar la experiencia real y la capacidad técnica del licitador en la ejecución de servicios similares, lo que resulta esencial dada la naturaleza del contrato, especialmente en prestaciones complejas como producción técnica, dinamización de eventos, seguridad o infraestructuras temporales.

Se considera el medio más adecuado de entre los previstos en el artículo 90 de la LCSP, al ofrecer mayores garantías sobre la solvencia técnica efectiva del licitador, asegurando una correcta ejecución del contrato en beneficio del interés público.

APARTADO G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

La elección de este sistema de adjudicación se justifica en la naturaleza del contrato, integrado por prestaciones diversas y técnicamente complejas, estructuradas en varios lotes, en las que no resulta suficiente valorar exclusivamente el precio ofertado, siendo necesario ponderar también aspectos cualitativos directamente vinculados al objeto del contrato y determinantes para su correcta ejecución.

En este sentido, los criterios de adjudicación que se establezcan en el expediente se consideran adecuados a la finalidad del contrato, al permitir valorar, junto a la oferta económica, la calidad técnica de las propuestas, la organización y planificación de los servicios, la adecuación de los medios humanos y materiales adscritos, la funcionalidad de las soluciones propuestas y, en su caso, las mejoras vinculadas a la seguridad, accesibilidad, coordinación y correcta prestación del servicio.

Asimismo, dichos criterios se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En consecuencia, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se determinen en el correspondiente pliego, con la ponderación que en cada caso se establezca en atención a la naturaleza y características de cada lote.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los indicados con arreglo a la siguiente ponderación:

LOTE 1: Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal.

CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos)	
Criterio único OFERTA ECONÓMICA	Hasta 100 puntos
Método de valoración: se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula	
$P=(100*mo)/O,$	

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

donde: “P” es la puntuación, “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en Euros y “O” es el precio de la oferta que se valora en euros.
Justificación del criterio: Para este lote se ha definido un único criterio de adjudicación: el precio, ponderado con hasta 100 puntos. La prestación está perfectamente definida técnica y funcionalmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), no existiendo margen de mejora técnica ni posibilidades de variación cualitativa o temporal en la ejecución. Todos los equipos, configuraciones y parámetros se encuentran tasados con detalle y no se prevén mejoras relevantes o de valor añadido. Asimismo, se trata de una prestación de ejecución puntual y homogénea que no admite variantes sustantivas. Por tanto, conforme al artículo 145.3.g) LCSP, procede el uso exclusivo del criterio precio, sin perjuicio de los controles técnicos que se ejercen en fase de ejecución contractual.
Justificación de la fórmula: Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio. Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM) donde establece que las fórmulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones: a. la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, b. no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. c. la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. d. no se incluirán umbrales de saciedad. Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.
Umbral de anormalidad: los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.

LOTE 2: Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026.

CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos)	
Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA	Hasta 49 puntos
Método de valoración: Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula $P=(49*mo)/O,$ donde: “P” es la puntuación, “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en Euros y “O” es el precio de la oferta que se valora en euros.	
Justificación del criterio: Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.	
Justificación de la fórmula: Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio. Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM) donde establece que las fórmulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones: a. la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, b. no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. c. la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. d. no se incluirán umbrales de saciedad. Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.	
Umbral de anormalidad: los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.	

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD	Hasta 51 puntos
Descripción: De conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP, mediante este criterio se evaluará la mejor relación calidad-precio a través de los aspectos sociales, en su caso, del servicio que se señalará a continuación. Los mismos se encuentran vinculados a la mejora de la calidad social, de la protección del medio ambiente, dinamización y la diversidad en Maspaterro. La ponderación de los 51 puntos queda distribuida de la siguiente manera:	
2.1. Refuerzo de medios personales adscritos al lote Descripción: Se valorará la adscripción efectiva de personal adicional al mínimo exigido en el PPT para la correcta ejecución, control, dinamización y atención al público en las actividades del lote 2. A estos efectos, solo se valorará personal adicional específicamente adscrito a funciones de dinamización, supervisión de talleres, control de turnos, atención al público, apoyo organizativo o coordinación operativa durante los días de celebración del evento. Acreditación: Declaración responsable suscrita por la empresa licitadora con identificación del número de personas adicionales ofertadas y funciones asignadas. Justificación del criterio: Este criterio mejora la calidad efectiva del servicio, reduce incidencias organizativas, refuerza la capacidad de dinamización real del evento, mejora la atención al público y disminuye riesgos de desatención o saturación en actividades con alta afluencia, redundando en beneficio directo del Ayuntamiento y de las personas asistentes. Umbral de anormalidad: No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación	15 puntos máximo • 5 puntos: adscripción de 1 persona adicional. • 10 puntos: adscripción de 2 personas adicionales. • 15 puntos: adscripción de 3 o más personas adicionales.
2.2. Taller o actividad participativa adicional de carácter temático	Hasta 12 puntos
Descripción: Se valorará la oferta de una única actividad o taller adicional a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que reúna acumulativamente los siguientes requisitos: a) Deberá tener carácter participativo, lúdico, cultural o creativo, estar directamente vinculada con la temática de Halloween, terror, misterio, fantasía oscura o cultura juvenil, y estar dirigida al público asistente al evento. b) Deberá consistir en una actividad concreta y determinada, no admitiéndose propuestas genéricas, indeterminadas o pendientes de definición posterior. A estos efectos, la empresa licitadora deberá identificar expresamente en su oferta: • denominación de la actividad o taller; • breve descripción de su contenido; • público destinatario; • duración estimada; • número mínimo de participantes o personas destinata-	• 12 puntos: si se oferta 1 actividad o taller adicional conforme a las condiciones indicadas. • 0 puntos: si no se oferta.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 24/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

rias; • medios personales adscritos; • materiales incluidos; • necesidades técnicas o espaciales para su ejecución. c) La actividad o taller deberá poder ejecutarse dentro del recinto y calendario previstos para Maspaterror 2026, sin alterar la programación mínima exigida en el PPT ni interferir en la ejecución de los restantes lotes. d) La actividad deberá ser ejecutable con los medios, infraestructuras, espacios, suministros y elementos auxiliares ya previstos en el expediente o, en su caso, con medios complementarios aportados íntegramente por la empresa licitadora, sin coste adicional para el Ayuntamiento. e) En ningún caso la actividad adicional podrá implicar para el Ayuntamiento la obligación de contratar medios adicionales, ampliar infraestructuras, modificar la distribución de espacios, incrementar suministros eléctricos, reforzar personal, asumir gastos de transporte, seguros, permisos, licencias, derechos de autor, materiales, consumibles o cualquier otro coste no previsto en el contrato. f) Tampoco podrá trasladar obligaciones, cargas, costes, modificaciones o necesidades técnicas a las empresas adjudicatarias de otros lotes, salvo que dichas necesidades puedan ser atendidas con los medios ya previstos en los lotes correspondientes y sin alteración de su objeto, precio, plazo ni condiciones de ejecución. g) La actividad o taller adicional deberá ejecutarse bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria del lote, incluyendo la aportación del personal, materiales, consumibles, elementos decorativos, medios auxiliares y coordinación necesaria para su correcto desarrollo. No serán objeto de valoración las propuestas que consistan en meras declaraciones de intención, mejoras genéricas, actividades sin contenido definido, prestaciones condicionadas a disponibilidad futura, propuestas que requieran medios no previstos en el expediente o actividades cuya ejecución pueda generar costes, obligaciones o modificaciones para el Ayuntamiento o para otros lotes del contrato. La actividad o taller ofertado tendrá carácter contractual y será de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, sin que pueda ser sustituido por otra actividad distinta salvo autorización expresa del Ayuntamiento y siempre que la sustitución responda a causas justificadas y Justificación del criterio: Este criterio permite ampliar la oferta real de ocio y participación, incrementar el atractivo del evento, mejorar la captación de público y reforzar la programación complementaria, sin alterar el equilibrio económico del contrato ni generar necesidades sobrevenidas en otros lotes. Umbral de anormalidad:	
---	--

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid.,Rr.Hh.,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8		
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 25/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18



No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación. <i>La actividad o taller adicional que, en su caso, resulte ofertado y puntuado, tendrá la consideración de obligación contractual, debiendo ser efectivamente ejecutado por la adjudicataria en los términos comprometidos en su oferta, sin que su implantación pueda suponer coste adicional para el Ayuntamiento ni alteración sustancial de los medios, suministros, infraestructuras o prestaciones asignadas a otros lotes, salvo en aquello expresamente previsto en el expediente.</i>	
2.3. Refuerzo de animación y dinamización itinerante	Hasta 12 puntos
Descripción: Se valorará la mejora del servicio de animación y dinamización itinerante mediante la aportación de personajes caracterizados, animadores/as o intervenciones dinamizadoras adicionales respecto de los mínimos exigidos en el PPT del Lote n.º 2. A estos efectos, únicamente será objeto de valoración el refuerzo que cumpla acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberá consistir en la presencia efectiva de personajes caracterizados, animadores/as o dinamizadores/as itinerantes adicionales, vinculados a la temática de Halloween, terror, misterio, fantasía oscura o cultura juvenil. b) El refuerzo deberá prestarse durante el horario de apertura al público del evento, mediante intervenciones distribuidas por el recinto, zonas de espera, accesos, espacios de tránsito o áreas de actividad, sin interferir en la ejecución de la programación principal ni en el desarrollo de los restantes lotes. c) Cada personaje, animador/a o dinamizador/a adicional deberá intervenir durante un mínimo de dos horas efectivas, no computándose a estos efectos los tiempos de montaje, preparación, caracterización, descansos, desplazamientos, pausas o permanencia meramente pasiva en el recinto. d) La mejora deberá incluir, a cargo exclusivo de la empresa licitadora, el personal, vestuario, maquillaje, caracterización, atrezzo menor, coordinación, dirección artística y cualesquiera otros medios necesarios para su correcta ejecución. e) No serán objeto de valoración las propuestas genéricas, indeterminadas o no cuantificables, tales como “mayor animación”, “más personajes”, “refuerzo de dinamización” o expresiones equivalentes que no identifiquen de forma concreta el número de efectivos, duración, contenido y distribución horaria de la mejora. f) La mejora no podrá implicar coste adicional para el Ayuntamiento, ni requerir ampliación de infraestructuras, medios técnicos, suministro eléctrico, seguridad, seguros, espacios, autorizaciones, personal municipal o prestaciones correspondientes a otros lotes. Acreditación: La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, como mínimo: número de personajes, animadores/as o dinamizadores/	6 puntos: ampliación de la animación con 1 intervención adicional diaria o equivalente funcional. 12 puntos: ampliación de la animación con 2 o más intervenciones adicionales diarias o equivalente funcional.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

as adicionales ofertados; • descripción de la intervención o dinamización propuesta; • vinculación temática con Maspaterro; • duración efectiva de la mejora; • distribución horaria prevista; • zonas aproximadas de intervención; • medios personales y materiales incluidos. La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT. Justificación del criterio: La dinamización continuada del recinto mejora la experiencia del público asistente, incrementa la percepción de calidad del evento, favorece la participación ciudadana y permite activar zonas de tránsito, espera o menor concentración de actividad. Asimismo, refuerza la ambientación general de Maspaterro y contribuye a una programación más atractiva, participativa y coherente con la finalidad juvenil y cultural del evento. El criterio se encuentra vinculado directamente al objeto del contrato, al referirse a prestaciones propias del Lote n.º 2, y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse en función del número de efectivos adicionales, duración mínima efectiva y contenido temático de la dinamización ofertada. Anormalidad: No se establecen umbrales de anomalía, sino topes máximos de puntuación.	
2.4. Medidas objetivas de accesibilidad e inclusión en las actividades del lote	Hasta 12 puntos
Descripción: Se valorará la incorporación de medidas adicionales, concretas y objetivamente verificables de accesibilidad e inclusión aplicadas a las actividades comprendidas en el Lote n.º 2, siempre que excedan de las exigencias mínimas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y estén orientadas a facilitar la participación efectiva de personas con discapacidad, movilidad reducida, diversidad sensorial, diversidad cognitiva o necesidades específicas de apoyo. A estos efectos, serán objeto de valoración exclusivamente las siguientes medidas: a) Reserva organizada de plazas o turnos adaptados para personas con discapacidad, movilidad reducida o necesidades específicas de apoyo, indicando número mínimo de plazas o turnos reservados y sistema de gestión. b) Prioridad de acceso organizada, mediante un sistema específi-	• 6 puntos: si se ofertan 2 medidas concretas adicionales de accesibilidad e inclusión. • 12 puntos: si se ofertan 4 o más medidas concretas adicionales de accesibilidad e inclusión. • 0 puntos: en el resto de supuestos.

co de entrada, turno preferente o acompañamiento, evitando esperas prolongadas o situaciones de saturación en actividades con afluencia elevada.

c) Apoyo específico de personal, mediante la adscripción de, al menos, una persona de apoyo o dinamización encargada de facilitar la participación de personas que requieran asistencia, orientación o acompañamiento durante las actividades del lote.

d) Información accesible sobre las actividades, mediante cartelería, señalética o material informativo en formato claro, lectura fácil, pictogramas o lenguaje comprensible, sin perjuicio de los medios ordinarios de difusión previstos.

e) Adaptación funcional de actividades, mediante ajustes razonables en la dinámica, duración, intensidad sonora, iluminación, interacción, instrucciones o participación, cuando ello resulte necesario para permitir la participación de personas con necesidades específicas, sin alterar la naturaleza esencial de la actividad.

f) Espacio o franja de participación calmada, en aquellas actividades que lo permitan, destinada a personas con especial sensibilidad sensorial, necesidades de apoyo o dificultades para participar en momentos de elevada afluencia.

Condiciones de admisibilidad de la mejora:

Las medidas ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones:

a) Deberán estar vinculadas directamente a las actividades del Lote n.º 2.

b) Deberán ser concretas, aplicables durante el evento y verificables en fase de ejecución.

c) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.

d) No podrán exigir la modificación de las infraestructuras, suministros, medios técnicos, seguridad, programación, espacios o prestaciones correspondientes a otros lotes.

e) No se valorarán declaraciones genéricas tales como “evento inclusivo”, “atención a la diversidad”, “accesibilidad universal” o expresiones similares si no van acompañadas de una medida concreta, determinada y ejecutable.

Acreditación:

La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, para cada medida ofertada:

- medida concreta propuesta;
- actividad o actividades del lote a las que se aplicará;
- personas destinatarias;
- forma de aplicación durante el evento;
- medios personales o materiales que se adscriben;
- sistema de organización, control o verificación.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la medida, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedi-

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 28/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

miento si cumple los mínimos exigidos en el PPT. Justificación del criterio: Este criterio refuerza la calidad social del contrato, mejora la accesibilidad efectiva de las actividades comprendidas en el Lote n.º 2 y favorece la participación de toda la ciudadanía en condiciones reales de igualdad. Asimismo, permite valorar actuaciones directamente vinculadas al objeto del contrato que incrementan la calidad de la programación, facilitan la inclusión de personas con discapacidad, movilidad reducida o necesidades específicas de apoyo, y contribuyen al cumplimiento del interés público municipal. El criterio se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse mediante un listado tasado de medidas valorables, con indicación expresa de sus condiciones de admisibilidad y acreditación. Anormalidad: No se establecen umbrales de anomalía, sino topes máximos de puntuación.	
--	--

Lote n.º 3. Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026.

CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos)	
Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA	Hasta 49 puntos
Método de valoración: Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula $P=(49*mo)/O,$ donde: “P” es la puntuación, “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en Euros y “O” es el precio de la oferta que se valora en euros. Justificación del criterio: Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP. Justificación de la fórmula: Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio. Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad a. la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, b. no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. c. la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. d. no se incluirán umbrales de saciedad. Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar. Umbral de anomalía: los umbrales de anomalía se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.	

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD	Hasta 51 puntos
Descripción: De conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP, mediante este criterio se evaluará la mejor relación calidad-precio a través de los aspectos sociales, en su caso, del servicio que se señalará a continuación. Los mismos se encuentran vinculados a la mejora de la calidad social, de la protección del medio ambiente, dinamización y la diversidad en Maspaterro. La ponderación de los 51 puntos queda distribuida de la siguiente manera:	

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist,Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

2.1. Refuerzo de medios personales artísticos y de apoyo escénico adscritos al lote	Hasta 15 puntos
Descripción: Descripción: Se valorará la adscripción efectiva de medios personales adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de la Casa del Terror; siempre que dicho personal esté directamente vinculado a funciones de interpretación, figuración, regiduría, apoyo escénico, control de accesos, gestión de colas, continuidad del recorrido o asistencia organizativa durante los días de celebración del evento. A estos efectos, únicamente será objeto de valoración el personal adicional que cumpla acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberá ser personal adicional al mínimo exigido en el PPT, sin que pueda computarse el personal obligatorio previsto como prestación mínima del lote. b) Deberá estar adscrito específicamente a la ejecución de la Casa del Terror durante los días de apertura al público. c) Deberá realizar funciones directamente vinculadas a la mejora de la experiencia inmersiva, la continuidad narrativa, la dinamización escénica, la atención al público, el control de accesos, la gestión de colas o el apoyo organizativo del recorrido. d) Cada persona adicional ofertada deberá prestar servicio durante un mínimo de tres horas efectivas por jornada de apertura al público, no computándose a estos efectos los tiempos de montaje, desmontaje, preparación, caracterización, descansos, desplazamientos o permanencia meramente pasiva en el recinto. e) El personal adicional deberá ser aportado íntegramente por la empresa licitadora, incluyendo, en su caso, vestuario, maquillaje, caracterización, coordinación, dirección artística, equipos de comunicación, atrezzo menor y cuantos medios resulten necesarios para el correcto desempeño de sus funciones. f) La mejora no podrá implicar coste adicional para el Ayuntamiento ni requerir ampliación de infraestructuras, medios técnicos, suministro eléctrico, seguridad, seguros, espacios, autorizaciones, personal municipal o prestaciones correspondientes a otros lotes. No serán objeto de valoración las propuestas genéricas, indeterminadas o no cuantificables, tales como “más personal”, “refuerzo de equipo”, “mayor dinamización”, “apoyo adicional” o expresiones similares que no identifiquen de forma concreta el número de personas, perfil funcional, tareas asignadas y duración efectiva de la prestación. Acreditación: La licitadora deberá aportar declaración responsable suscrita por persona con poder bastante, en la que se indique, como mínimo: - número de personas adicionales ofertadas; - perfil funcional de cada una de ellas;	5 puntos: adscripción de 1 persona adicional. 10 puntos: adscripción de 2 personas adicionales. 15 puntos: adscripción de 3 o más personas adicionales.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 30/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

• tareas concretas asignadas; • días y franjas horarias de prestación del servicio; • duración efectiva de la adscripción; • medios personales y materiales incluidos; • forma de coordinación con la ejecución ordinaria de la Casa del Terror. La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT. Justificación del criterio: Este criterio mejora la calidad efectiva de la prestación, al reforzar los medios personales directamente vinculados a la ejecución de la Casa del Terror. La adscripción de personal adicional permite reforzar la continuidad narrativa de la actividad, incrementar la intensidad escénica, mejorar la atención al público, ordenar los accesos y colas, reducir incidencias organizativas, evitar interrupciones en el recorrido y garantizar una experiencia más sólida, profesional, segura y coherente con la finalidad del evento. El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato, al referirse a medios personales adscritos a la prestación propia del lote, y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse en función del número de personas adicionales, perfil funcional, tareas asignadas y duración mínima efectiva. Umbral de anormalidad: No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.	
2.2. Ampliación del recorrido mediante salas o espacios tematizados adicionales	Hasta 12 puntos
Descripción: Se valorará la ampliación del recorrido de la Casa del Terror mediante la oferta de salas, escenas o espacios tematizados adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que dichos espacios se integren de forma coherente en la narrativa general de la actividad y resulten técnicamente viables dentro del espacio disponible. A estos efectos, únicamente serán objeto de valoración las salas, escenas o espacios adicionales que cumplan acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberán ser adicionales al número mínimo de salas, escenas o espacios tematizados exigidos en el PPT, sin que puedan computarse como mejora los espacios obligatorios previstos como prestación mínima del lote. b) Deberán integrarse en el recorrido de la Casa del Terror con continuidad argumental, sin romper la secuencia narrativa, la circulación del público ni la lógica de entrada, tránsito y salida de	• 6 puntos: si se oferta 1 sala o espacio adicional. • 12 puntos: si se ofertan 2 o más salas o espacios adicionales. • 0 puntos: en el resto de supuestos.

la actividad. c) Cada sala, escena o espacio adicional deberá contar con ambientación propia y diferenciada, vinculada a la temática de terror, Halloween, misterio, fantasía oscura o experiencia inmersiva. d) Cada espacio adicional deberá incluir, como mínimo, elementos escenográficos, decorativos, de atrezzo, iluminación ambiental o intervención interpretativa, suficientes para diferenciarlo de las zonas de paso o tránsito ordinario. e) No se considerarán salas, escenas o espacios tematizados adicionales los simples pasillos, zonas de espera, accesos, salidas, espacios de tránsito, separaciones físicas, fondos decorativos aislados o ampliaciones meramente superficiales que no incorporen contenido escénico propio. f) La mejora deberá ejecutarse íntegramente a cargo de la empresa licitadora, incluyendo diseño, producción, decoración, atrezzo, caracterización, personal artístico o de apoyo, montaje, desmontaje y cuantos medios resulten necesarios para su correcta implantación. g) La mejora no podrá implicar coste adicional para el Ayuntamiento ni requerir ampliación de infraestructuras, suministro eléctrico, seguridad, seguros, espacios, autorizaciones, personal municipal o prestaciones correspondientes a otros lotes. h) La incorporación de salas, escenas o espacios adicionales no podrá reducir la calidad, duración, intensidad, seguridad ni funcionalidad de las salas mínimas exigidas en el PPT. Acreditación: La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, como mínimo: • número de salas, escenas o espacios tematizados adicionales ofertados; • denominación o título de cada espacio adicional; • breve descripción temática y narrativa; • ubicación aproximada dentro del recorrido; • elementos escenográficos, decorativos, de atrezzo o interpretativos incluidos; • medios personales y materiales adscritos; • forma de integración con el recorrido mínimo exigido en el PPT; • declaración expresa de que la mejora se ejecutará sin coste adicional para el Ayuntamiento y sin afectar a otros lotes. La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT. Justificación del criterio:	
---	--

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist,Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 32/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

La ampliación del recorrido mediante salas, escenas o espacios tematizados adicionales mejora la calidad global de la Casa del Terror, al incrementar la duración, intensidad, continuidad narrativa e inmersión de la experiencia. Asimismo, permite reforzar el atractivo de la actividad para el público asistente, dotándola de mayor contenido escénico, mejor ambientación y una experiencia más completa. El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del lote, al referirse a prestaciones propias de diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror, y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al valorarse en función del número de espacios adicionales ofertados y de su contenido mínimo exigible. Umbral de anormalidad: No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.	
2.3. Refuerzo de interpretación profesional y calidad escénica	Hasta 12 puntos
Descripción: Se valorará la incorporación de actores, actrices o intérpretes escénicos profesionales adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de la Casa del Terror, siempre que estén adscritos de forma efectiva al desarrollo del recorrido y realicen intervenciones interpretativas activas durante la apertura al público. A estos efectos, únicamente será objeto de valoración el personal adicional que cumpla acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberá tratarse de personal adicional al mínimo exigido en el PPT, sin que pueda computarse el personal obligatorio previsto como prestación mínima del lote. b) Deberá estar adscrito específicamente a funciones de interpretación escénica activa, caracterización de personajes, interacción teatral con el público o desarrollo de escenas dentro del recorrido de la Casa del Terror. c) Cada actor, actriz o intérprete adicional deberá intervenir durante un mínimo de tres horas efectivas por jornada de apertura al público, no computándose a estos efectos los tiempos de montaje, desmontaje, preparación, maquillaje, caracterización, descansos, desplazamientos o permanencia meramente pasiva en el recinto. d) El personal ofertado deberá intervenir en escenas, salas o espacios concretos del recorrido, con integración en la narrativa general de la Casa del Terror. e) No se valorará como interpretación profesional adicional el personal destinado exclusivamente a funciones de control de accesos, gestión de colas, asistencia organizativa, apoyo auxiliar, montaje, desmontaje, regiduría, seguridad, coordinación general o mera presencia ambiental sin intervención escénica activa. f) Una misma persona no podrá ser computada simultáneamente	• 6 puntos: incorporación de 1 actor o actriz profesional adicional. • 12 puntos: incorporación de 2 o más actores o actrices profesionales adicionales. • 0 puntos: en el resto de supuestos.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid.,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist,Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 33/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

como mejora en este criterio y en el criterio relativo al **refuerzo de medios personales artísticos y de apoyo escénico**, salvo que se trate de prestaciones diferenciadas, con horarios distintos y expresamente identificados en la oferta. En caso de duda o falta de concreción, solo se valorará una vez.

g) La mejora deberá ser ejecutada íntegramente a cargo de la empresa licitadora, incluyendo honorarios, vestuario, maquillaje, caracterización, atrezzo menor, coordinación artística y cuantos medios resulten necesarios para su correcta intervención.

h) La mejora no podrá implicar coste adicional para el Ayuntamiento ni requerir ampliación de infraestructuras, medios técnicos, suministro eléctrico, seguridad, seguros, espacios, autorizaciones, personal municipal o prestaciones correspondientes a otros lotes.

Acreditación:

La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, suscrito por persona con poder bastante, indicando, como mínimo:

- número de actores, actrices o intérpretes escénicos profesionales adicionales ofertados;
- perfil funcional de cada intérprete;
- experiencia, formación o trayectoria escénica mínima vinculada a teatro, animación escénica, pasajes del terror, espectáculos, performances, eventos temáticos o actividades inmersivas;
- escena, sala o espacio del recorrido en el que intervendrá;
- funciones interpretativas asignadas;
- duración efectiva de la intervención;
- días y franjas horarias previstas;
- medios de vestuario, maquillaje, caracterización o atrezzo incluidos;
- declaración expresa de que se trata de personal adicional al mínimo exigido en el PPT y de que no se computa doblemente en otros criterios de mejora.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio refuerza la calidad artística y escénica de la Casa del Terror, al valorar la incorporación de intérpretes profesionales adicionales directamente vinculados al desarrollo de la experiencia inmersiva. La presencia de actores, actrices o intérpretes escénicos adicionales permite mejorar la credibilidad de las escenas, incrementar la intensidad interpretativa del recorrido, reforzar la interacción con el público y dotar a la actividad de una ejecución artística más sólida, profesional y atractiva.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATEROR"

34

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 34/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del lote, al referirse a prestaciones propias de diseño, producción, ejecución y gestión de la Casa del Terror, y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al valorarse en función del número de intérpretes adicionales, su intervención efectiva, duración mínima y adscripción concreta al recorrido. Umbral de anormalidad: No se establecen umbrales de anormalidad, sino topos máximos de puntuación.	
2.4. Medidas objetivas de accesibilidad e inclusión en la Casa del Terror	Hasta 12 puntos
Descripción: Se valorará la incorporación de medidas adicionales, concretas y objetivamente verificables de accesibilidad e inclusión aplicadas a la Casa del Terror, siempre que excedan de las exigencias mínimas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y estén orientadas a facilitar la participación de personas con discapacidad, movilidad reducida, diversidad sensorial, diversidad cognitiva o necesidades específicas de apoyo. A estos efectos, serán objeto de valoración exclusivamente las siguientes medidas: a) Turnos adaptados o pases específicos, destinados a personas con discapacidad, movilidad reducida, diversidad sensorial o necesidades específicas de apoyo, con organización previa de horarios o franjas de menor afluencia. b) Prioridad de acceso organizada, mediante sistema específico de entrada, turno preferente o gestión diferenciada de colas, con el fin de evitar esperas prolongadas o situaciones de saturación. c) Acompañamiento específico en el acceso, recorrido o salida, mediante personal de apoyo adscrito a la actividad, encargado de orientar, acompañar o asistir a las personas que lo requieran durante la experiencia. d) Información accesible previa al recorrido, mediante explicación clara de la dinámica de la actividad, duración aproximada, intensidad de la experiencia, posibles estímulos sonoros o lumínicos y condiciones básicas de participación. e) Ajustes funcionales del recorrido, cuando resulten técnicamente viables, mediante adaptación de la intensidad, ritmo de paso, interacción con personajes, iluminación ambiental, sonido o nivel de sobresalto en determinados turnos o supuestos concretos. f) Refuerzo de apoyo personal en las zonas de entrada y salida, para facilitar la orientación, recepción, incorporación al recorrido, salida ordenada y atención inicial o final de personas con necesidades específicas. Condiciones de admisibilidad de la mejora: Las medidas ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberán estar vinculadas directamente a la ejecución de la	• 6 puntos: si se ofertan 2 medidas concretas adicionales de accesibilidad e inclusión. • 12 puntos: si se ofertan 4 o más medidas concretas adicionales de accesibilidad e inclusión. • 0 puntos: en el resto de supuestos.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

Casa del Terror.

- b) Deberán ser concretas, aplicables durante el evento y verificables en fase de ejecución.
- c) Deberán respetar la naturaleza inmersiva, temática y escénica de la actividad, sin desnaturalizar el recorrido ni alterar la prestación mínima exigida en el PPT.
- d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.
- e) No podrán exigir la modificación de infraestructuras, suministros, medios técnicos, seguridad, seguros, espacios, autorizaciones, personal municipal o prestaciones correspondientes a otros lotes.
- f) No podrán comprometer la seguridad del público, del personal adscrito ni la correcta evacuación del recorrido.
- g) No se valorarán declaraciones genéricas tales como “Casa del Terror inclusiva”, “actividad accesible”, “atención a la diversidad”, “accesibilidad universal” o expresiones similares si no van acompañadas de una medida concreta, determinada y ejecutable.

Acreditación:

La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, para cada medida ofertada:

- medida concreta propuesta;
- personas destinatarias;
- forma de aplicación durante el evento;
- turnos, zonas o momentos del recorrido en que se aplicará;
- medios personales o materiales que se adscriben;
- sistema de organización, control o verificación;
- declaración expresa de que la medida se ejecutará sin coste adicional para el Ayuntamiento y sin afectar a otros lotes.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la medida, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio refuerza la calidad social del contrato, mejora la accesibilidad efectiva de la **Casa del Terror** y favorece la participación de toda la ciudadanía en condiciones reales de igualdad, mediante la incorporación de medidas adicionales vinculadas directamente a la actividad objeto del lote.

Asimismo, permite valorar actuaciones que facilitan la participación de personas con discapacidad, movilidad reducida, diversidad sensorial, diversidad cognitiva o necesidades específicas de apoyo, sin desnaturalizar la experiencia inmersiva ni comprometer la seguridad, la organización del recorrido o la correcta ejecución de la prestación.

El criterio se configura de forma objetiva, cuantificable y verifi-

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LOPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8		
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 36/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18



cable, al establecerse mediante un listado tasado de medidas valorables, con indicación expresa de sus condiciones de admisibilidad y acreditación. Umbral de anormalidad: No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.	
--	--

Lote n.º 4. Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora.

CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos)	
Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA	Hasta 49 puntos
Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula $P=(49*mo)/O,$ donde: “P” es la puntuación, “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en Euros y “O” es el precio de la oferta que se valora en euros. Justificación del criterio: Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP. Justificación de la fórmula: Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio. Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM) donde establece que las formulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones: a. la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, b. no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. c. la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. d. no se incluirán umbrales de saciedad. Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar. Umbral de anormalidad: los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.	

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD	Hasta 51 puntos
Descripción: De conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP, mediante este criterio se evaluará la mejor relación calidad-precio a través de los aspectos sociales, en su caso, del servicio que se señalará a continuación. Los mismos se encuentran vinculados a la mejora de la calidad social, de la protección del medio ambiente, dinamización y la diversidad en Maspaterror. La ponderación de los 51 puntos queda distribuida de la siguiente manera:	
2.1 Recursos humanos y medios materiales	25 puntos máximo
Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en el PPT: Inclusión de personal adicional sanitario o de seguridad durante el evento Puntuación máxima: 25 puntos	● 1 personal sanitario- 10 puntos 1 personal de seguridad- 15 puntos

Método de valoración: se asignará 10 punto si se ofrece un sanitario más y 15 puntos y se ofrece un personal de seguridad más. Justificación del criterio: La incorporación de personal sanitario y de seguridad contribuye a un evento más seguro para todos los participantes promoviendo un espacio agradable para la población asistente. Umbral de anormalidad: no se establecen umbrales de anormalidad, si no umbrales a partir de los cuales no se dará más puntuación	
2.2 Mejora en el contenido del Plan de Autoprotección	Hasta 15 puntos máximo
Descripción: Se valorará la incorporación de medidas adicionales vinculadas al contenido, implantación práctica y operatividad del Plan de Autoprotección, Plan de Seguridad y Emergencias o documento técnico equivalente que resulte exigible para el evento, siempre que dichas medidas excedan de las obligaciones mínimas previstas en el PPT y en la normativa aplicable. A estos efectos, serán objeto de valoración exclusivamente las siguientes mejoras: a) Realización de ejercicio previo de coordinación, simulacro operativo o simulacro de mesa: hasta 7 puntos Se otorgarán 7 puntos a la licitadora que se comprometa a realizar, con una antelación mínima de 24 horas respecto del inicio del evento, un ejercicio previo de coordinación, simulacro operativo o simulacro de mesa vinculado al Plan de Autoprotección o Plan de Seguridad y Emergencias. Dicho ejercicio deberá incluir, como mínimo: • explicación del protocolo básico de actuación ante emergencias; • identificación de vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de seguridad; • coordinación entre personal de organización, seguridad, voluntariado, personal sanitario y responsables del evento; • revisión de funciones asignadas a cada equipo o persona interviniente; • comprobación básica de accesos, recorridos de evacuación y ubicación de medios de primera intervención. No se exigirá que el simulacro implique evacuación real con público ni alteración del montaje general del evento, debiendo realizarse de forma compatible con la planificación, seguridad y disponibilidad del recinto. b) Aportación e instalación de señalética específica de seguridad y emergencia: hasta 8 puntos Se otorgarán 8 puntos a la licitadora que se comprometa a aportar e instalar señalética específica complementaria de seguridad y emergencia para el evento, adicional a la mínima	• 0 puntos: no se oferta ninguna de las mejoras previstas o la propuesta es genérica, indeterminada o no verificable. • 7 puntos: compromiso de realización de ejercicio previo de coordinación, simulacro operativo o simulacro de mesa, con una antelación mínima de 24 horas respecto del inicio del evento. • 8 puntos: compromiso de aportación e instalación de señalética específica complementaria de seguridad y emergencia. • 15 puntos: compromiso conjunto de realización del ejercicio previo de coordinación, simulacro operativo o simulacro de mesa, y aportación e instalación de señalética específica complementaria.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 38/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

exigida en el PPT o en la normativa aplicable. La señalética deberá incluir, como mínimo, indicaciones relativas a: • salidas; • recorridos de evacuación; • ubicación de extintores; • punto de primeros auxilios o asistencia sanitaria; • punto de encuentro o zona segura, si procede; • indicaciones básicas de emergencia para el público y personal interviniente. La señalética deberá ser visible, comprensible, adecuada al entorno del evento, resistente durante el periodo de celebración y colocarse en los accesos, recorridos principales, zonas de actividad, espacios de mayor concentración de público y puntos críticos definidos en el Plan de Autoprotección o documento equivalente. Condiciones de admisibilidad de la mejora: Las mejoras ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberán estar directamente vinculadas al objeto del Lote n.º 4 y a la seguridad, autoprotección y prevención del evento. b) Deberán ser adicionales a las obligaciones mínimas exigidas en el PPT, en el Plan de Autoprotección o en la normativa sectorial aplicable. c) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento. d) No podrán sustituir obligaciones legales, técnicas o reglamentarias que correspondan obligatoriamente a la empresa adjudicataria. e) No podrán implicar modificación de infraestructuras, medios técnicos, suministro eléctrico, espacios, programación o prestaciones correspondientes a otros lotes. f) La señalética ofertada deberá ser retirada por la empresa adjudicataria una vez finalizado el evento, salvo indicación expresa en contrario por parte del Ayuntamiento. g) No se otorgará puntuación adicional por ofertar medidas superiores a las descritas, sin perjuicio de que puedan ser incorporadas a la ejecución contractual si resultan compatibles con el contrato y no generan coste adicional para el Ayuntamiento. Acreditación: La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, como mínimo: • mejora o mejoras ofertadas; • descripción del ejercicio previo, simulacro operativo o simulacro de mesa, en su caso; • personal destinatario o interviniente;	
---	--

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 39/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

• momento previsto de realización; • tipo de señalética ofertada, en su caso; • ubicación aproximada de la señalética; • declaración expresa de que las mejoras se ejecutarán sin coste adicional para el Ayuntamiento y sin afectar a otros lotes. La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT. Justificación del criterio: La incorporación de medidas adicionales de implantación práctica del Plan de Autoprotección o Plan de Seguridad y Emergencias mejora la preparación del personal interviniente, refuerza la coordinación operativa durante el evento y favorece una respuesta más ordenada ante posibles incidencias. Asimismo, la aportación de señalética específica complementaria permite mejorar la orientación del público, del personal municipal, del voluntariado y de las empresas intervinientes, facilitando la localización de salidas, recorridos de evacuación, medios de extinción y puntos de asistencia. Todo ello contribuye directamente a reforzar las condiciones de prevención, seguridad y autoprotección durante el desarrollo de Maspaterror. El criterio se encuentra vinculado directamente al objeto del Lote n.º 4 y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse mediante mejoras concretas, puntuación tasada y condiciones específicas de acreditación y ejecución. Umbral de anormalidad: no se establecen umbrales de anormalidad, si no umbrales a partir de los cuales no se dará más puntuación	
2.3. Experiencia específica del equipo redactor en planes de autoprotección	Hasta 11 puntos
Descripción: Se valorará la experiencia específica del personal técnico adscrito a la ejecución del Lote n.º 4 en la elaboración, revisión, actualización o implantación de planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos técnicos equivalentes, en entidades públicas o privadas, vinculados a actividades, espectáculos, eventos, instalaciones o recintos con concurrencia de público. A estos efectos, únicamente será objeto de valoración la experiencia del personal técnico que vaya a intervenir efectivamente en la redacción, revisión, coordinación o implantación del Plan de Autoprotección, Plan de Seguridad y Emergencias o documento equivalente correspondiente a Maspaterror 2026, no valorándose la experiencia genérica de la empresa licitadora si no se vincula expresamente al equipo adscrito al contrato.	0 puntos: no se acredita experiencia específica del personal técnico adscrito en la elaboración, revisión, actualización o implantación de planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos equivalentes. • 3 puntos: se acredita la participación del personal técnico adscrito en uno o dos planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos equivalentes elaborados, revisados, actualizados o implantados en los últimos cinco años. • 7 puntos: se acredita la participación del personal técnico adscrito en tres o cuatro planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos equivalentes elaborados, revisados, actualizados o implantados en los últimos cinco años. • 11 puntos: se acredita la participación del personal técnico adscrito en cinco o más planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos equivalentes.

Condiciones de admisibilidad de la experiencia valorable: Para que la experiencia sea objeto de valoración deberán cumplirse acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberá referirse al personal técnico adscrito específicamente a la ejecución del Lote n.º 4. b) Deberá guardar relación directa con la elaboración, revisión, actualización o implantación de planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos técnicos equivalentes. c) Deberá estar vinculada a actividades, eventos, espectáculos, instalaciones, recintos o espacios con concurrencia de público. d) Deberá haberse realizado dentro de los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. e) No se valorarán trabajos genéricos de consultoría, prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales o seguridad privada si no incluyen de forma expresa la elaboración, revisión, actualización o implantación de planes de autoprotección, planes de seguridad y emergencias o documentos equivalentes. f) No se valorará una misma actuación más de una vez, aunque en ella hubiera intervenido más de una persona del equipo adscrito. g) Esta experiencia se valorará exclusivamente como criterio de adjudicación cualitativo, sin sustituir ni alterar los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en el pliego. Acreditación: La licitadora deberá aportar compromiso de adscripción del personal técnico propuesto y relación de los trabajos valorables, indicando, como mínimo: • identificación del técnico o técnica adscrita; • titulación, cualificación o perfil profesional; • entidad destinataria del trabajo; • denominación del plan o documento elaborado, revisado, actualizado o implantado; • tipo de actividad, evento, instalación o recinto; • fecha de realización; • funciones efectivamente desempeñadas por el personal técnico adscrito; • certificado, declaración de la entidad destinataria, contrato, encargo profesional, informe firmado o documentación equivalente que permita verificar la experiencia alegada. La falta de acreditación suficiente impedirá valorar la experiencia correspondiente, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y en el PCAP.	lentes elaborados, revisados, actualizados o implantados en los últimos cinco años.
--	---

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

Justificación del criterio: La experiencia específica del equipo técnico redactor resulta directamente vinculada al objeto del Lote n.º 4, al incidir en la calidad técnica del Plan de Autoprotección, Plan de Seguridad y Emergencias o documento equivalente que deba elaborarse o implantarse para el evento. La intervención de personal con experiencia acreditada en este tipo de documentos permite reducir el riesgo de errores, omisiones o insuficiencias técnicas, favorece una mejor identificación de riesgos, mejora la definición de medidas preventivas, recorridos de evacuación, puntos críticos, coordinación operativa y protocolos de actuación ante emergencias, y contribuye a una ejecución más segura y eficaz del evento. Umbral de anormalidad: no se establecen umbrales de anormalidad, si no umbrales a partir de los cuales no se dará más puntuación	
---	--

Lote n.º 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares.

CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos)	
Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA	Hasta 49 puntos
Método de valoración: Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula $P=(49*mo)/O,$ donde: “P” es la puntuación, “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en Euros y “O” es el precio de la oferta que se valora en euros. Justificación del criterio: Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP. Justificación de la fórmula: Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio. Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad - la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, - no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. - la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. - no se incluirán umbrales de saciedad. Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar. Umbral de anormalidad: los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.	

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD	Hasta 51 puntos
Descripción: De conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP, mediante este criterio se evaluará la mejor relación calidad-precio a través de los aspectos sociales, en su caso, del servicio que se señalará a continuación. Los mismos se encuentran vinculados a la mejora de la calidad social, de la protección del medio ambiente, dinamización y la	

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist,Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

diversidad en Maspaterro. La ponderación de los 51 puntos queda distribuida de la siguiente manera:	
2.1. Calidad técnica de las infraestructuras y mejoras de ejecución	Hasta 51 puntos
Acreditación: Se valorará la incorporación de mejoras técnicas adicionales sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote n.º 5, referidas exclusivamente a la calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, acondicionamiento e implantación de las infraestructuras temporales y materiales auxiliares necesarios para el desarrollo de Maspaterro 2026. Únicamente serán objeto de valoración las mejoras que sean concretas, cuantificables, verificables y directamente vinculadas al objeto del lote, sin que puedan valorarse compromisos genéricos, mejoras indeterminadas o prestaciones que constituyan obligaciones mínimas ya exigidas en el PPT o en la normativa aplicable. Mejoras valorables y puntuación: La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 51 puntos: a) Refuerzo de estabilidad, anclaje y contrapesado de carpas, paneles, cerramientos o estructuras temporales: hasta 15 puntos. Se otorgarán 15 puntos cuando la licitadora oferte medidas adicionales de estabilidad, anclaje o contrapesado respecto de los mínimos exigidos en el PPT, tales como: • incremento de contrapesos o sistemas de lastrado; • refuerzo de anclajes; • elementos adicionales de fijación; • sistemas complementarios de estabilización frente al viento; • revisión técnica previa de estabilidad antes de la apertura al público. No se valorarán los elementos de anclaje, fijación o estabilidad que resulten obligatorios para el cumplimiento mínimo de la prestación o de la normativa aplicable. b) Mejora de cerramientos, compartimentaciones y acondicionamiento funcional de espacios: hasta 12 puntos. Se otorgarán 12 puntos cuando la licitadora oferte mejoras adicionales en cerramientos, paneles, separaciones, compartimentaciones o acondicionamiento funcional de los espacios, tales como: • cerramientos adicionales para mejorar la delimitación de zonas; • refuerzo de paneles o separadores; • mejora de opacidad en espacios tematizados;	• 15 puntos -Refuerzo de estabilidad, anclaje y contrapesado. Estabilidad, lastrado, anclajes, fijaciones, estabilización frente al viento o revisión técnica previa. • 12 puntos -Mejora de cerramientos y acondicionamiento funcional. Cerramientos, paneles, separadores, opacidad, guiado físico, accesos, recorridos o zonas de espera • 12 puntos -Materiales auxiliares adicionales. Vallas, cintas, postes, mobiliario auxiliar, soportes, elementos de protección u organización de colas y accesos • 12 puntos -Asistencia y respuesta operativa durante el evento. Personal de apoyo, revisiones periódicas, reposición, sustitución, retirada o corrección de incidencias durante el evento

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

• elementos de guiado físico del público; • acondicionamiento adicional de accesos, recorridos o zonas de espera. No se valorarán simples elementos decorativos sin funcionalidad estructural, organizativa o de delimitación. c) Aportación de materiales auxiliares adicionales para la implantación del evento: hasta 12 puntos. Se otorgarán 12 puntos cuando la licitadora oferte materiales auxiliares adicionales a los mínimos del PPT, destinados a mejorar la implantación física, ordenación o funcionalidad del recinto, tales como: • vallas, cintas, postes separadores o elementos de delimitación adicionales; • mobiliario auxiliar complementario; • soportes adicionales de cartelera o señalización; • elementos de protección de zonas sensibles; • materiales de apoyo para organización de colas, accesos o circulación del público. No se valorarán materiales que sean necesarios para cumplir la prestación mínima exigida ni elementos meramente ornamentales sin utilidad operativa. d) Mejora de implantación, asistencia y respuesta operativa durante el evento: hasta 12 puntos. Se otorgarán 12 puntos cuando la licitadora oferte un refuerzo operativo adicional durante los días de celebración del evento, consistente en: • disponibilidad de personal de apoyo para incidencias relacionadas con las infraestructuras del lote; • reposición o sustitución de elementos auxiliares deteriorados; • revisión periódica de carpas, paneles, cerramientos y materiales auxiliares; • intervención ante incidencias de estabilidad, desplazamiento, caída, rotura o desajuste de elementos instalados; • retirada inmediata de elementos que puedan comprometer la seguridad o funcionalidad del recinto. Este refuerzo deberá prestarse durante el horario de apertura al público y no podrá limitarse al montaje y desmontaje ordinario de las infraestructuras. Condiciones de admisibilidad de las mejoras: Para ser valoradas, las mejoras deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones:	
--	--

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid.,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist,Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

- a) Deberán ser adicionales a los mínimos exigidos en el PPT.
- b) Deberán estar directamente vinculadas al Lote n.º 5.
- c) Deberán ser concretas, medibles y verificables en fase de ejecución.
- d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.
- e) No podrán implicar modificación del objeto, precio, plazo o condiciones de ejecución de otros lotes.
- f) No podrán exigir ampliación de suministro eléctrico, seguridad, seguros, personal municipal, espacios no previstos, autorizaciones adicionales o prestaciones correspondientes a otros lotes.
- g) No podrá valorarse una misma mejora en más de un apartado del presente criterio.
- h) No se valorarán compromisos genéricos tales como “mejora de calidad”, “mejor implantación”, “mayor seguridad”, “más materiales” o expresiones equivalentes si no se concretan los elementos ofertados, unidades, ubicación aproximada, funcionalidad y forma de ejecución.

Acreditación:

Las mejoras deberán acreditarse mediante compromiso expreso suscrito por la empresa licitadora, en el que se indique, como mínimo:

- mejora concreta ofertada;
- apartado del baremo al que corresponde;
- número de unidades, elementos o medios ofertados;
- ubicación o ámbito de aplicación dentro del recinto;
- funcionalidad de la mejora;
- forma de instalación, implantación o prestación;
- medios personales o materiales incluidos;
- declaración expresa de que la mejora se ejecutará sin coste adicional para el Ayuntamiento y sin afectar a otros lotes.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio permite seleccionar ofertas que aporten una mejora real, objetiva y verificable en la calidad de las infraestructuras temporales y materiales auxiliares del evento, reforzando la seguridad, estabilidad, resistencia, delimitación, funcionalidad y correcta implantación del recinto.

Asimismo, favorece la selección de propuestas con mayor capacidad operativa para prevenir incidencias durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, garantizando una mejor ordenación de espacios, mayor seguridad para el público asistente y una ejecución más eficiente de las prestaciones propias del Lote n.º 5.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “MASPATERORR”

45

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 45/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del lote y se configura de forma objetiva y verificable, mediante subcriterios ta

Umbral de anormalidad:

No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.

Lote n.º 6. Servicio de catering.

CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos)	
Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA	Hasta 49 puntos
Método de valoración: Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula $P=(49*mo)/O,$ donde: “P” es la puntuación, “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en Euros y “O” es el precio de la oferta que se valora en euros. Justificación del criterio: Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP. Justificación de la fórmula: Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio. Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM) donde establece que las formulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones: - la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, - no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. - la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. - no se incluirán umbrales de saciedad. Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar. Umbral de anormalidad: los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.	

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD	Hasta 51 puntos
Descripción: De conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP, mediante este criterio se evaluará la mejor relación calidad-precio a través de los aspectos sociales, en su caso, del servicio que se señalará a continuación. Los mismos se encuentran vinculados a la mejora de la calidad social, de la protección del medio ambiente, dinamización y la diversidad en Maspateror. La ponderación de los 51 puntos queda distribuida de la siguiente manera:	
2.1. Mejora de la variedad y refuerzo del servicio alimentario	Hasta 26 puntos
Descripción: Se valorará la incorporación de mejoras objetivas sobre el contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote n.º 6, referidas al refuerzo cuantitativo y cualitativo del servi-	10 puntos: si se ofertan 2 mejoras concretas en el servicio alimentario. 18 puntos: si se ofertan 4 mejoras concretas en el servicio alimentario.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

cio de catering destinado al personal de voluntariado, figuración y apoyo autorizado participante en Maspaterro 2026. Las mejoras deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento y deberán estar directamente vinculadas al objeto del lote, manteniendo la naturaleza de servicio de catering previsto en el PPT. Mejoras valorables: Serán objeto de valoración exclusivamente las siguientes mejoras: a) Incremento de unidades alimentarias sobre el mínimo exigido en el PPT, mediante la aportación de, al menos, un 20 % adicional de bocados salados, fruta o productos equivalentes respecto de las unidades mínimas previstas. b) Ampliación de la variedad de bocados salados, incorporando, al menos, dos tipos adicionales de productos salados distintos a los previstos como mínimo en el PPT, tales como mini bocadillos, sándwiches, tortillas, empanadillas, croquetas, pulguitas u otros productos similares adecuados al servicio. c) Refuerzo de fruta o productos saludables, mediante la incorporación de, al menos, una opción adicional de fruta fresca, brochetas de fruta, piezas individuales o producto saludable equivalente, debidamente presentado y apto para consumo durante el evento. d) Refuerzo de bebidas, mediante la aportación de, al menos, un 20 % adicional de unidades de agua, zumos u otras bebidas no alcohólicas adecuadas al servicio, respecto de las unidades mínimas previstas. e) Incorporación de opciones adaptadas a necesidades alimentarias específicas, incluyendo, al menos, una alternativa apta para personas con intolerancias, alergias alimentarias habituales o necesidades dietéticas específicas, siempre que se identifique claramente su composición y se garantice su correcta separación, conservación y etiquetado. Condiciones de admisibilidad de la mejora: Las mejoras ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberán ser adicionales a los mínimos exigidos en el PPT. b) Deberán ser concretas, cuantificables y verificables en fase de ejecución. c) Deberán estar referidas exclusivamente al servicio de catering del Lote n.º 6. d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento. e) Deberán cumplir la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad alimentaria, conservación, transporte, manipulación, etiquetado e información sobre alérgenos que resulte aplicable. f) No podrán implicar necesidades adicionales de infraestructuras, electricidad, mobiliario, personal municipal, espacios, seguros, autorizaciones o prestaciones correspondientes a otros lotes. g) No se valorarán expresiones genéricas tales como “mayor varie-	• 26 puntos: si se ofertan 5 mejoras concretas en el servicio alimentario. • 0 puntos: en el resto de supuestos.
---	---

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 47/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

dad”, “mejor catering”, “productos de calidad”, “servicio reforzado” o similares si no se identifican concretamente los productos, unidades, cantidades o porcentajes ofertados. Acreditación: La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, como mínimo: • mejora o mejoras ofertadas; • productos concretos incluidos; • número de unidades adicionales o porcentaje de incremento; • número de personas destinatarias; • forma de presentación y servicio; • medidas de conservación, higiene e información sobre alérgenos; • declaración expresa de que las mejoras se ejecutarán sin coste adicional para el Ayuntamiento. La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT. Justificación del criterio: Este criterio mejora la calidad material del servicio de catering, al permitir valorar ofertas que refuercen de forma objetiva y verificable la cantidad, variedad y adecuación de los productos alimentarios destinados al personal de voluntariado, figuración y apoyo autorizado. Asimismo, contribuye a garantizar una atención más completa y suficiente durante el desarrollo del evento, favoreciendo una mejor organización interna y una prestación más ajustada a las necesidades reales de las personas participantes. El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del Lote n.º 6 y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse mediante mejoras tasadas, porcentajes mínimos, unidades adicionales y condiciones concretas de acreditación. Umbral de anormalidad: No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.	
2.2. Mejora de los medios materiales, presentación y organización del servicio	Hasta 25 puntos
Descripción: Se valorará la aportación, sin coste adicional para el Ayuntamiento, de mejoras objetivas en los medios materiales, presentación, organización, sostenibilidad, orden y funcionalidad del servicio de catering, adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote n.º 6. A estos efectos, serán objeto de valoración exclusivamente las si-	• 10 puntos: si se ofertan 2 mejoras concretas en medios materiales, presentación u organización del servicio. • 18 puntos: si se ofertan 4 mejoras concretas. • 25 puntos: si se ofertan 6 o más mejoras concretas. • 0 puntos: en el resto de supuestos.

guientes mejoras:

- a) **Refuerzo de mesas o superficies auxiliares de apoyo**, mediante la aportación de mesas adicionales, superficies de apoyo o elementos equivalentes que mejoren la disposición, accesibilidad y organización del punto de catering.
- b) **Mejora de mantelería o cubrición de mesas**, mediante mantelería, cubremesas o elementos de presentación adecuados, limpios, uniformes y acordes con la imagen del servicio.
- c) **Aportación de menaje biodegradable o compostable adicional**, incluyendo platos, vasos, servilletas, cubiertos, bandejas o recipientes adicionales a los mínimos exigidos, adecuados para el consumo y servicio de los alimentos previstos.
- d) **Elementos adicionales de presentación y servicio**, tales como bandejas, dispensadores, expositores, recipientes diferenciados, cartelería identificativa de productos o elementos que mejoren la disposición higiénica y ordenada de los alimentos.
- e) **Refuerzo de reposición y orden del punto de catering**, mediante personal o sistema organizado de reposición de alimentos, bebidas, utensilios y retirada de elementos usados durante la prestación del servicio.
- f) **Refuerzo de limpieza y recogida durante y después del servicio**, mediante medios adicionales para mantener el punto de catering en condiciones adecuadas de limpieza, orden, higiene y correcta retirada de residuos.

Condiciones de admisibilidad de la mejora:

Las mejoras ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones:

- a) Deberán ser adicionales a los medios mínimos exigidos en el PPT.
- b) Deberán estar directamente vinculadas al servicio de catering del Lote n.º 6.
- c) Deberán ser concretas, cuantificables y verificables en fase de ejecución.
- d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.
- e) Deberán cumplir la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad alimentaria, sostenibilidad, gestión de residuos y manipulación de alimentos que resulte aplicable.
- f) No podrán implicar necesidades adicionales de infraestructuras, suministro eléctrico, mobiliario municipal, personal municipal, espacios, autorizaciones, seguros o prestaciones correspondientes a otros lotes.
- g) No se valorarán expresiones genéricas tales como “mejor presentación”, “mejor mantelería”, “servicio más cuidado”, “mayor limpieza”, “mejor organización” o similares si no se identifican concretamente los medios, unidades, materiales o sistema de organización ofertado.

Acreditación:

La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indi-

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

cando, como mínimo:

- mejora o mejoras ofertadas;
- medios materiales concretos incluidos;
- número de unidades, elementos o recursos ofertados;
- forma de disposición o aplicación durante el servicio;
- sistema de reposición, limpieza, recogida u organización, en su caso;
- medidas de higiene, sostenibilidad y correcta gestión de residuos;
- declaración expresa de que las mejoras se ejecutarán sin coste adicional para el Ayuntamiento.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio mejora la calidad material, presentación, funcionalidad y organización del servicio de catering, permitiendo valorar ofertas que refuercen de forma objetiva y verificable los medios auxiliares destinados a la correcta prestación del lote.

Asimismo, contribuye a mejorar la imagen del servicio, la atención al personal destinatario, la disposición ordenada del punto de catering, la sostenibilidad de la prestación, la higiene, la reposición y la adecuada retirada de residuos, todo ello en beneficio directo del Ayuntamiento y de la correcta ejecución del evento.

El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del Lote n.º 6 y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse mediante mejoras tasadas, condiciones de admisibilidad y exigencia de acreditación concreta.

Umbral de anormalidad:

No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.

APARTADO H.- PLAZO DE GARANTÍA

Procede: SÍ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece un plazo de garantía de **UN (1) MES**, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción o conformidad de los servicios prestados.

Durante dicho plazo, la empresa adjudicataria responderá de la correcta ejecución del contrato, debiendo subsanar, a su costa, los defectos, insuficiencias o incidencias detectadas que resulten imputables a la misma.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos por parte del Ayuntamiento, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, en los términos previstos en la normativa vigente.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATERRO"

50

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			
- 50/61 -			
Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18			

Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18

APARTADO I.- PÓLIZAS DE SEGURO

Procede: SI, siendo la póliza a suscribir la recogida en el pliego de prescripciones técnicas. Además, es de obligación para cada uno de los seis lotes.

Las empresas adjudicatarias de cada lote deberán suscribir y mantener vigente la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuencias causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto del lote de que resulten adjudicatarias. El adjudicatario de cada lote vendrá obligado a contratar la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

Lote n.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuencias, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este lote.

a).- Coberturas a contratar:

- R.C. de Explotación o General: **300.000 euros**.
- R.C. Patronal: **300.000 euros**.
- R.C. Subsidiaria: **300.000 euros**.
- R.C. Cruzada: **300.000 euros**.
- R.C. Productos/Post-trabajo: **300.000 euros**.
- Defensa y Fianzas civiles y penales: **incluidas**.
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado:

La póliza deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de **Maspaterro 2026**, en lo que respecta a las prestaciones comprendidas en el presente lote, sin que puedan figurar entre sus exclusiones las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.

c).- Tomador: El adjudicatario.

d).- Asegurado: El adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

e).- Suma asegurada: **300.000,00 euros**. Sublímite por víctima R.C. Patronal y Cruzada: **200.000,00 euros**.

f).- Franquicia máxima: **600,00 euros** general y **1.500,00 euros** para la garantía de **R.C. Productos/Post-trabajo**.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado, incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia: La duración estipulada en el pliego, amparando reclamaciones por hechos acontecidos durante la vigencia del contrato y reclamados hasta **24 meses** después de su finalización. En caso de cambio de aseguradora, la saliente mantendrá la cobertura durante dicho plazo.

Lote n.º 2.- Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de seguro:

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LOPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8		
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 51/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18



Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este lote.

a).- Coberturas a contratar:

- R.C. de Explotación o General: **300.000 euros.**
- R.C. Patronal: **300.000 euros.**
- R.C. Subsidiaria: **300.000 euros.**
- R.C. Cruzada: **300.000 euros.**
- R.C. Productos/Post-trabajo: **300.000 euros.**
- Defensa y Fianzas civiles y penales: **incluidas.**
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado:

La póliza deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Maspaterro 2026, en lo que respecta a las prestaciones comprendidas en el presente lote, sin que puedan figurar entre sus exclusiones las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.

c).- Tomador: El adjudicatario.

d).- Asegurado: El adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

e).- Suma asegurada: **300.000,00 euros.** Sublímite por víctima R.C. Patronal y Cruzada: **200.000,00 euros.**

f).- Franquicia máxima: **600,00 euros** general y **1.500,00 euros** para la garantía de **R.C. Productos/Post-trabajo.**

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado, incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia: La duración estipulada en el pliego, amparando reclamaciones por hechos acontecidos durante la vigencia del contrato y reclamados hasta **24 meses** después de su finalización. En caso de cambio de aseguradora, la saliente mantendrá la cobertura durante dicho plazo.

Lote n.º 3.- Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este lote.

a).- Coberturas a contratar:

- R.C. de Explotación o General: **300.000 euros.**
- R.C. Patronal: **300.000 euros.**
- R.C. Subsidiaria: **300.000 euros.**
- R.C. Cruzada: **300.000 euros.**
- R.C. Productos/Post-trabajo: **300.000 euros.**
- Defensa y Fianzas civiles y penales: **incluidas.**
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATERRO"

52

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 52/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

La póliza deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Maspaterro 2026, en lo que respecta a las prestaciones comprendidas en el presente lote, sin que puedan figurar entre sus exclusiones las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.

c).- **Tomador:** El adjudicatario.

d).- **Asegurado:** El adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

e).- **Suma asegurada:** **300.000,00 euros.** Sublímite por víctima R.C. Patronal y Cruzada: **200.000,00 euros.**

f).- **Franquicia máxima:** **600,00 euros** general y **1.500,00 euros** para la garantía de **R.C. Productos/Post-trabajo.**

g).- **Beneficiarios:** Cualquier tercero perjudicado, incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- **Vigencia:** La duración estipulada en el pliego, amparando reclamaciones por hechos acontecidos durante la vigencia del contrato y reclamados hasta **24 meses** después de su finalización. En caso de cambio de aseguradora, la saliente mantendrá la cobertura durante dicho plazo.

Lote n.º 4.- Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuentes, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este lote.

a).- **Coberturas a contratar:**

- R.C. de Explotación o General: **300.000 euros.**
- R.C. Patronal: **300.000 euros.**
- R.C. Subsidiaria: **300.000 euros.**
- R.C. Cruzada: **300.000 euros.**
- R.C. Profesional: **300.000 euros.**
- Defensa y Fianzas civiles y penales: **incluidas.**
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- **Descripción del riesgo asegurado:**

La póliza de responsabilidad civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Maspaterro 2026, en lo que respecta a las prestaciones comprendidas en el **Lote n.º 4.- Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora.**

De esta manera, no deberá figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato, incluyendo la redacción, implantación y dirección del plan de seguridad y emergencias o documento de autoprotección exigible, la coordinación operativa, la prestación del servicio preventivo sanitario, la instalación y gestión de medios de primera intervención, la certificación técnica vinculada a la actividad y el servicio de vigilancia o seguridad que corresponda.

c).- **Tomador:** El adjudicatario.

d).- **Asegurado:** El adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

e).- **Suma asegurada:** **300.000,00 euros.** Sublímite por víctima R.C. Patronal y Cruzada: **200.000,00 euros.**

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 53/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

f).- Franquicia máxima: 600,00 euros general y 1.500,00 euros para la garantía de R.C. Profesional.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado, incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia: La duración estipulada en el pliego, amparando reclamaciones por hechos acontecidos durante la vigencia del contrato y reclamados hasta **24 meses** después de su finalización. En caso de cambio de aseguradora, la saliente mantendrá la cobertura durante dicho plazo.

Lote n.º 5.- Infraestructuras temporales y materiales auxiliares

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuentes, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este lote.

a).- Coberturas a contratar:

- R.C. de Explotación o General: **300.000 euros.**
- R.C. Patronal: **300.000 euros.**
- R.C. Subsidiaria: **300.000 euros.**
- R.C. Cruzada: **300.000 euros.**
- R.C. Productos/Post-trabajo: **300.000 euros.**
- Defensa y Fianzas civiles y penales: **incluidas.**
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado:

La póliza deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Maspaterro 2026, en lo que respecta a las prestaciones comprendidas en el presente lote, sin que puedan figurar entre sus exclusiones las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.

c).- Tomador: El adjudicatario.

d).- Asegurado: El adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

e).- Suma asegurada: 300.000,00 euros. Sublímite por víctima R.C. Patronal y Cruzada: **200.000,00 euros.**

f).- Franquicia máxima: 600,00 euros general y 1.500,00 euros para la garantía de R.C. Productos/Post-trabajo.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado, incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia: La duración estipulada en el pliego, amparando reclamaciones por hechos acontecidos durante la vigencia del contrato y reclamados hasta **24 meses** después de su finalización. En caso de cambio de aseguradora, la saliente mantendrá la cobertura durante dicho plazo.

Lote n.º 6.- Servicio de catering

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuentes, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este lote.

a).- Coberturas a contratar:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATERRO"

54

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

- R.C. de Explotación o General: **150.000 euros**.
- R.C. Patronal: **150.000 euros**.
- R.C. Subsidiaria: **150.000 euros**.
- R.C. Cruzada: **150.000 euros**.
- R.C. Productos/Post-trabajo: **150.000 euros**.
- Defensa y Fianzas civiles y penales: **incluidas**.
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado:

La póliza deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de **Maspatererror 2026**, en lo que respecta a las prestaciones comprendidas en el presente lote, sin que puedan figurar entre sus exclusiones las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.

c).- Tomador: El adjudicatario.

d).- Asegurado: El adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

e).- Suma asegurada: **150.000,00 euros**. Sublímite por víctima R.C. Patronal y Cruzada: **100.000,00 euros**.

f).- Franquicia máxima: **600,00 euros** general y **1.500,00 euros** para la garantía de **R.C. Productos/Post-trabajo**.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado, incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia: La duración estipulada en el pliego, amparando reclamaciones por hechos acontecidos durante la vigencia del contrato y reclamados hasta **24 meses** después de su finalización. En caso de cambio de aseguradora, la saliente mantendrá la cobertura durante dicho plazo.

Régimen común de presentación y mantenimiento

Una vez resulte adjudicataria, cada empresa deberá presentar la póliza de seguro y el recibo justificativo de haber pagado la primera prima dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP. Asimismo, deberá acreditar durante toda la ejecución del contrato hallarse al corriente en el pago de la prima.

La inobservancia de esta obligación, así como la introducción de modificaciones en las pólizas no comunicadas y no aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, podrá dar lugar a las consecuencias previstas en el expediente y en la normativa de contratación pública aplicable, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda. Asimismo, las empresas adjudicatarias serán responsables de los riesgos profesionales, tanto materiales como personales, no cubiertos por la citada póliza, en caso de que se produzca algún perjuicio como consecuencia de la ejecución del contrato.

APARTADO J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen condiciones especiales de ejecución vinculadas al objeto del contrato, de carácter medioambiental, social y ético, con la finalidad de reforzar la calidad de la prestación, promover una ejecución sostenible del evento, garantizar una actuación respetuosa con la igualdad y la inclusión, y mejorar la correcta ejecución material de cada lote.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			
- 55/61 -			
Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18			

Las condiciones especiales de ejecución que se señalan a continuación están directamente vinculadas a las prestaciones definidas en el pliego técnico para cada lote y serán objeto de supervisión por la persona responsable del contrato o por el personal técnico municipal designado al efecto, mediante comprobación documental, observación directa durante el montaje, celebración y desmontaje del evento, o cualquier otro medio de verificación adecuado a la naturaleza de la prestación.

Lote n.º 1.- Producción técnica: imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y suministro e instalación eléctrica temporal

La empresa adjudicataria deberá garantizar que los equipos de iluminación empleados en la ejecución del contrato sean, con carácter general, de tecnología LED o de alta eficiencia energética, o de prestaciones equivalentes o superiores en términos de eficiencia y reducción del consumo, favoreciendo así la disminución del gasto energético y de la huella ambiental asociada a la prestación.

Lote n.º 2.- Diseño, organización y ejecución de las actividades de dinamización y programación complementaria de Maspaterro 2026

La empresa adjudicataria deberá ejecutar las actividades, talleres, ambientación, cartelería y elementos de dinamización utilizando, siempre que resulte técnica y funcionalmente viable, materiales reutilizables, reciclables o de bajo impacto ambiental, y deberá garantizar durante la celebración del evento la recogida selectiva de residuos derivados de las actividades adscritas al lote, conforme a criterios de prevención, reutilización, reciclaje y correcta gestión del espacio.

Asimismo, en la atención al público, dinamización, cartelería, locuciones, mensajes y materiales derivados de la ejecución del lote, deberá emplearse un lenguaje inclusivo, respetuoso y no discriminatorio, evitando contenidos o expresiones sexistas, estigmatizantes o contrarios a la igualdad de trato.

Lote n.º 3.- Diseño, producción, montaje, ejecución y gestión de la Casa del Terror 2026

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la ejecución artística, escenográfica, interpretativa y comunicativa de la Casa del Terror se desarrolle desde una perspectiva respetuosa con la igualdad, la diversidad y la no discriminación, evitando expresiones, mensajes o elementos que resulten vejatorios, sexistas o discriminatorios.

Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para que los materiales escenográficos, decorativos y de ambientación sean, en la medida de lo posible, reutilizables o reciclables y para que la retirada final de los elementos empleados se realice de forma ordenada y ambientalmente responsable.

Lote n.º 4.- Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y cobertura aseguradora

La empresa adjudicataria deberá garantizar que toda la documentación, instrucciones, señalética, comunicaciones y materiales derivados de la ejecución del lote utilicen un lenguaje claro, inclusivo y no discriminatorio, especialmente en aquellos documentos o mensajes dirigidos al público asistente, al personal participante o a la coordinación general del evento.

Asimismo, deberá asegurar una actuación profesional respetuosa con la igualdad de trato, la accesibilidad y la atención adecuada a personas con necesidades específicas de apoyo o movilidad reducida, en el ámbito de las prestaciones preventivas y de seguridad que integran el lote.

Lote n.º 5.- Infraestructuras temporales y materiales auxiliares

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el suministro, instalación y retirada de las infraestructuras temporales procurando, siempre que resulte técnica y funcionalmente viable, el uso de elementos reutilizables, desmontables y de larga duración, así como una implantación ordenada que minimice residuos, daños en el entorno y afecciones innecesarias al espacio público.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 56/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

Asimismo, deberá proceder a la retirada final de materiales, anclajes, contrapesos, restos de montaje y demás elementos adscritos al lote, dejando el espacio en correctas condiciones de orden, limpieza y seguridad.

Lote n.º 6.- Servicio de catering

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio utilizando menaje biodegradable, reciclable o de bajo impacto ambiental, conforme a lo previsto en el pliego técnico, y garantizar la correcta recogida y retirada de residuos, envases, restos alimentarios y demás elementos derivados del catering, dejando la zona de servicio en adecuadas condiciones de limpieza y orden.

Asimismo, deberá asegurar que la presentación y prestación del servicio se realice en condiciones respetuosas con la salud, la dignidad de las personas destinatarias y la adecuada atención al personal participante en el evento.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas para cada lote tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, a los efectos previstos en la LCSP. En consecuencia, su incumplimiento, cumplimiento defectuoso o cumplimiento parcial podrá dar lugar a la imposición de penalidades en los términos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las demás consecuencias jurídicas previstas en la normativa de contratación del sector público.

A efectos de proporcionalidad y control de ejecución, se establece que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones especiales podrá ser sancionado con una penalidad del 1 % del precio del lote correspondiente, excluido el IGIC, por cada incumplimiento debidamente constatado, previa verificación por la persona responsable del contrato o por el personal técnico municipal competente. Esta previsión se entiende sin perjuicio de la posible concurrencia de otras penalidades o causas de resolución, cuando así proceda conforme al PCAP y a la LCSP.

APARTADO K.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Proceden: NO

APARTADO L.- SUBCONTRATACIÓN

El presente servicio podrá ser objeto de subcontratación. El régimen de subcontratación estará regulado por lo dispuesto en el art. 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

APARTADO M.- FORMAS DE PAGO

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el técnico designado como responsable del contrato y, en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

La factura electrónica deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura del sector Público en cuanto a la obligación de presentación de facturas ante las Administraciones Públicas, así como, la legislación posterior que la desarrolla y complementa indicamos los códigos para realizar la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria en caso de cumplir las condiciones:

- Oficina contable: L01350192
- Órgano gestor: L01350192
- Unidad tramitadora: L01350192

APARTADO N.- REVISIÓN DE PRECIOS

Proceden: NO

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

APARTADO Ñ.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Proceden: NO

APARTADO O.- CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Procede: NO

APARTADO P.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y, en su nombre, el personal que éste designe, desempeñará las funciones directoras indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cuantas le sean propias, a fin de que los servicios sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato. Se propone al órgano de contratación la designación como responsable del contrato a D. Juan José Ramos López.

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 58/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	

FICHA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATO	“MASPATERROR”						
TIPO DE CONTRATO	Mixto, con prestación principal de servicios especiales del Anexo IV						
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	Procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada. Tramitación urgente.						
DIVISIÓN EN LOTES	SI	X	NO		Nº DE LOTES	6	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			95.324,91 €		I.G.I.C. (7%)		6.236,21 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Los lotes se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2279961 OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROFES. JUVENTUD y 3330.2270110 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN SEGURIDAD. JUVENTUD (por vinculación), con cargo al presupuesto municipal del año 2026, y mediante procedimiento abierto se hace constar que se encuentran comprendidos dentro del presupuesto todos los gastos que sean necesarios para alcanzar la finalidad objeto del presente contrato.				
DURACIÓN DEL CONTRATO			Duración inicial de UN (1) AÑO desde la formalización correspondiente a la organización y ejecución de la edición Maspaterror 2026, incluidas las actuaciones preparatorias, montaje, celebración, desmontaje y cierre.				
PRÓRROGA			Hasta TRES (3) prórrogas anuales, correspondientes, en su caso, a las ediciones Maspaterror 2027, Maspaterror 2028 y Maspaterror 2029, sin que la duración total exceda de CUATRO (4) AÑOS.				
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA			NO				

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			

VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	LOTE 1. Producción técnica, audiovisuales e instalación eléctrica temporal. CPV: 32300000-6; 32321200-1; 51313000-9; 92370000-5; 31600000-2; 45310000-3; 71314100-3. LOTE 2. Dinamización y programación complementaria. CPV: 79952100-3; 92331210-5; 92312140-4; 92000000-1; 79952000-2; 92312000-1. LOTE 3. Casa del Terror. CPV: 79952100-3; 92312000-1; 92312100-2; 92312140-4; 92000000-1; 79956000-0. LOTE 4. Seguridad, autoprotección, servicios preventivos y seguros. CPV: 71317200-5; 71317000-3; 79710000-4; 79713000-5; 66510000-8; 85143000-3. LOTE 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares. CPV: 44212320-8; 45223800-4; 39154100-7; 39522530-1; 39100000-3; 79956000-0. LOTE 6. Catering. CPV: 55520000-1; 55523000-2; 55320000-9; 55500000-5.																												
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Lote n.º 1: oferta económica, hasta 100 puntos. Lotes n.º 2 a 6: oferta económica, hasta 49 puntos; criterios de calidad, hasta 51 puntos.																												
CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL CONTRATISTA	Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios por importe igual o superior a los importes que se detallan para cada lote: <table data-bbox="842 1122 1289 1368"> <thead> <tr> <th>Lote</th><th>Volumen anual de negocios mínimo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td><td>32.372,40 €</td></tr> <tr> <td>Lote 2</td><td>50.062,50 €</td></tr> <tr> <td>Lote 3</td><td>30.540,00 €</td></tr> <tr> <td>Lote 4</td><td>8.067,15 €</td></tr> <tr> <td>Lote 5</td><td>11.700,00 €</td></tr> <tr> <td>Lote 6</td><td>891,00 €</td></tr> </tbody> </table> Solvencia técnica o profesional: relación de los principales servicios cuyo importe anual sea igual o superior a los importes que se indican para cada lote: <table data-bbox="754 1536 1251 1749"> <thead> <tr> <th>Lote</th><th>70% anualidad media</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td><td>15.107,12 €</td></tr> <tr> <td>Lote 2</td><td>23.362,50 €</td></tr> <tr> <td>Lote 3</td><td>14.252,00 €</td></tr> <tr> <td>Lote 4</td><td>3.764,67 €</td></tr> <tr> <td>Lote 5</td><td>5.460,00 €</td></tr> <tr> <td>Lote 6</td><td>415,80 €</td></tr> </tbody> </table>	Lote	Volumen anual de negocios mínimo	Lote 1	32.372,40 €	Lote 2	50.062,50 €	Lote 3	30.540,00 €	Lote 4	8.067,15 €	Lote 5	11.700,00 €	Lote 6	891,00 €	Lote	70% anualidad media	Lote 1	15.107,12 €	Lote 2	23.362,50 €	Lote 3	14.252,00 €	Lote 4	3.764,67 €	Lote 5	5.460,00 €	Lote 6	415,80 €
Lote	Volumen anual de negocios mínimo																												
Lote 1	32.372,40 €																												
Lote 2	50.062,50 €																												
Lote 3	30.540,00 €																												
Lote 4	8.067,15 €																												
Lote 5	11.700,00 €																												
Lote 6	891,00 €																												
Lote	70% anualidad media																												
Lote 1	15.107,12 €																												
Lote 2	23.362,50 €																												
Lote 3	14.252,00 €																												
Lote 4	3.764,67 €																												
Lote 5	5.460,00 €																												
Lote 6	415,80 €																												

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19	- 60/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2026 12:05:18	



En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

La Concejala del Área de Gobierno de
Presidencia, Recursos Humanos, Cultura,
Igualdad, Juventud y Educación

La Jefatura de Área de
Presidencia, Recursos
Humanos, Cultura, Igualdad,
Juventud y Educación /
Servicio de Contratación
(en funciones – Decretos n.º 6973/2025 y
7149/2025)

La Responsable de La Uni-
dad Administrativa de Ju-
ventud

María Elena Álamo Vega

Juan José Ramos López

Daida Romano Moreno

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "MASPATEROR"

61

Firmado por:	DAIDA ROMANO MORENO - Tecnico/A Municipal JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ - Jefatura Area Presid,Rr.Hh,Cult,Igual,Juv,Edu,Asist.Cont-Ppf MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 29-07-2026 19:37:52 Fecha: 29-07-2026 19:52:55 Fecha: 30-07-2026 00:08:25	
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): 0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0073927AFB52041FAD97B85CC746E7D8			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2026 13:10:19			